

BOLETIN ECLESIASTICO

PUBLICACIÓN OFICIAL PARA FILIPINAS

(Entered as second class matter at the Post-office at Manila)

P. O. BOX, 147.

Año VII.

Abril, 1929

Núm. 71

Jerarquía Eclesiástica de Filipinas

El Ilmo. Sr. D. Juan P. Gorordo

Obispo de Cebú

En el pueblo de Barili, de la Provincia de Cebu, nació el 18 de Abril de 1862 el hoy Ilmo. Mons. Juan P. Gorordo. Sentiéndose llamado desde sus primeros años a la vida del sacerdocio, ingresó en una edad muy temprana en el Seminario-Colegio de San Carlos, regentado por los Padres Paules, donde hizo su carrera eclesiástica, distinguiéndose entre sus compañeros por su amor al estudio y, sobre todo, por su ejemplaridad y virtud. Terminada la carrera con brillantez, fué ordenado de Presbítero en 1885.

Despues desempeñó sucesivamente las Coadjutorias de Opon y San Nicolas con gran satisfacción de todos, ora por parte de los superiores, ora por parte del pueblo de quien se hizo esclavo por el deber. En el año 1899 fué nombrado Secretario y Notario de la Curia eclesiástica, desempeñando el cargo con gran celo, actividad y acierto.

Y el Señor que exalta a los humildes y premia a los verdaderos siervos suyos que constantemente trabajan por su mayor gloria, se dignó tambien elevar al Solio Episcopal al Mons. Gorordo, nombrándole la Santa Sede en 29 de Abril de 1909 Obispo titular de Nilópolis y Auxiliar de Cebú. Se verificó con inusitada pompa en la catedral de Cebú la consagración Epis-

copal el 24 de Junio de 1909, cuya memoria esta gravada con letras de oro en la Historia del pueblo de Legaspi.

Al quedarse vacante la Sede de Cebú por la muerte del Ilmo. Mons. Henrick acaecida en el 29 de Noviembre de 1909, el Romano Pontífice hasta tanto no se nombrase Obispo propio, designó el 15 de Diciembre de 1909 como Administrador Apostólico de dicho Obispado, a Mons. Gorordo del cual se hizo cargo el 16 del mismo mes y año, y lo desempeñó hasta el 3 de Marzo de 1910, en que fué nombrado Obispo propio de Cebú, tomando posesión solemnemente el día 2 de Julio de 1910.

Bajo sus auspicios se ha fundado el periódico, "Boletín Católico", que con tanto celo, acierto y constancia dirige ahora Mons. José Cuenco. Los majestuosos dormitorios católicos de la ciudad de Cebú, que han contrarrestado la perniciosa influencia de los establecimientos protestantes; la donación del terreno donde ahora se construye el Leprosarium de Visayas, son tantos testigos mudos del gran celo Apostólico y actividad del Ilmo. Mons. Juan P. Gorordo, honra y prez del clero Filipino.

S. V.

—x—

EPISTOLA ENCICLICA

DEL ESTUDIO DE LA SAGRADA ESCRITURA (1)

Sec. II. La enseñanza de las ciencias bíblicas.

Nuestro primer cuidado, por lo tanto, debe ser éste: que en los Seminarios y en las Universidades se enseñen las Divinas Letras, punto por punto, como lo piden la misma importancia de esta ciencia y las necesidades de la época actual.

Por esta razón, vosotros debeis emplear la mayor prudencia en la elección de los profesores; para este cometido importa, efectivamente, nombrar, no á personas vulgares, sino á los que se recomienden por un grande amor y una larga práctica de la Biblia, por una verdadera cultura científica y, en una palabra, por hallarse á la altura de su misión.

(1) Véase el n. de Febrero pags. 70-82.

No exige menos cuidado la tarea de aquellos que después han de ocupar el puesto de éstos. Nos place que en todos aquellos puntos donde sea posible se escoja, entre los discípulos que hayan recorrido de una manera satisfactoria el ciclo de los estudios teológicos, un número determinado que se aplique por completo para adquirir el conocimiento de los Libros Santos, y la posibilidad de dedicarse á trabajos más extensos.

Cuando los Maestros hayan sido elegidos y formados de este modo, que ellos emprendan con confianza la tarea que se les haya impuesto, y para que llenen de una manera excelente, y á fin de que obtengan los resultados que son de esperar, Nos queremos darles algunas instrucciones más extensas acerca de este particular.

Al comienzo de los estudios deben (**los maestros**) examinar la índole de la inteligencia de los discípulos, buscar el medio de cultivarla, de modo que resulte apta al mismo tiempo para conservar intacta la doctrina de los Libros Santos y penetrarse de su espíritu. Tal es el objeto del **Tratado de la introducción bíblica**, que suministra al discípulo el medio de demostrar la integridad y autenticidad de la Biblia, el de buscar y descubrir el verdadero sentido de sus pasajes y el de atacar de frente á las interpretaciones sofisticas, extirpándolas en su raiz.

Apenas hay necesidad de indicar cuán importante es discutir estos puntos desde el principio, con orden, científicamente y recurriendo á la Teología; pues todo el estudio de Escritura se apoya en estas bases y se ilumina con estos resplandores. El profesor debe aplicarse con grandísimo cuidado á dar á conocer á fondo la parte más fecunda de esta ciencia que concierne á la interpretación, y á explicar á sus oyentes de qué modo podrán utilizar las riquezas de la palabra divina, con ventaja para la Religión y la piedad.

Ciertamente, Nos comprendemos que ni la extensión del asunto, ni el tiempo de que se dispone permiten recorrer en las escuelas todo el círculo de las Escrituras. Pero toda vez que es necesario poseer un método seguro para dirigir con fruto su interpelación, un maestro prudente deberá evitar al mismo tiempo el defecto de los que hacen estudiar pasajes tomados al azar en todos los libros, y el defecto de aquellos otros que se detienen en un capítulo determinado de un sólo libro.

Sí, con efecto, en la mayor parte de las escuelas no puede obtenerse el mismo resultado que en las Academias superiores en lo que atañe á que cada libro sea explicado de una manera correlativa y minuciosa, cuando menos debe ponerse especial cuidado en que los pasajes escogidos para la interpretación sean estudiados de un modo suficiente y completo; los discípulos, atraídos é instruidos por este método de explicación, podrán luego releer y gustar el resto de la Biblia durante toda su vida.

El profesor, fiel á las prescripciones de aquellos que Nos precedieron, deberá emplear para los estudios la **versión Vulgata**.

Esta es, en efecto, la que el Concilio de Trento ha designado como auténtica y la que debe ser empleada "en las lecturas públicas, las discusiones, las predicaciones y las explicaciones"; dicha versión es también la que recomienda la práctica cotidiana de la Iglesia. No queremos decir, sin embargo, que no haya necesidad de tener en cuenta las demás versiones que los cristianos de los primeros siglos utilizaron con elogio, y, sobre todo, los textos primitivos. Pues si en lo que se refiere á los principales puntos, su sentido es claro en las ediciones hebreaica y griega de la Vulgata, esto no obstante, cuando algún pasaje ambiguo ó menos claro se encuentre en ellas, "el recurso á la lengua de que proceden" será, siguiendo el consejo de San Agustín, utilísimo.

Claro es que será preciso proceder con mucha circunspección en esta tarea; pues el deber del comentador es indicar no lo que él mismo piensa, sino lo que pensaba el autor cuyo texto explica.

Cuando la lectura haya sido encaminada con cuidado hacia el fin propuesto, habrá llegado el momento de escudriñar y explicar su sentido. Nuestro primer consejo acerca de este punto es que se observen las prescripciones que están en uso respecto de la interpretación, con tanto más cuidado cuanto que el ataque de Nuestros adversarios es sobre este particular más vivo.

Es preciso primeramente pensar con gran cuidado el valor de las palabras en sí mismas, la significación de su contexto, la similitud de los pasajes, etc. . . . , y de este modo aprovechar las extrañas aclaraciones de ciencia que se nos opone. No obstante,

deberá cuidar de no emplear más tiempo ni más solicitud en estas cuestiones que en el estudio de los Libros Santos en sí mismos, para evitar que un conocimiento demasiado extenso y profundo de tales asuntos lleve al espíritu de la juventud estudianta más turbación que fuerza.

De todo esto resulta una regla fija y segura, que deberá seguirse en el estudio de la Sagrada Escritura desde el punto de vista teológico.

Importa, pues, hacer notar respecto de este asunto, que á las otras causas de las dificultades que se presenten en la explicación de cualquier autor antiguo, hay que agregar algunas, que con especialidad atañen á la interpretación de los Libros Sagrados. Como éstos son obra del Espíritu-Santo, las palabras ocultan gran número de verdades que sobrepujan en mucho a la fuerza y á la penetración de la razón humana en lo que se refiere a comprender los divinos Misterios y lo que con ellos se relaciona. Su sentido es á veces más amplio y más velado de lo que parece indicar su letra y las reglas de la hermenáutica; además su sentido literal oculta en sí mismo otros significados que sirven, unas veces para aclarar los dogmas, y otras para dar reglas de conducta para la vida.

No puede negarse que los Libros Santos se hallan envueltos en cierta obscuridad religiosa, y por esto nadie debe sin guía dedicarse á su estudio. Dios lo ha querido así (esta es la opinión de los Santos Padres) para que los hombres los estudien con más atención y cuidado, para que las verdades más penosamente adquiridas penetren más profundamente en su corazón y para que ellos comprendan, sobre todo, que Dios ha dado á la Iglesia las Escrituras á fin de que en la interpretación de sus palabras sea ella el guía y maestro más seguro.

Allí donde Dios ha puesto sus dones, allí debe buscarse la verdad. Los hombres en quienes reside la sucesión de los Apóstoles, explican las Escrituras sin ningún peligro de error; San Ireneo así lo ha declarado. Esta es su doctrina y la doctrina de los demás Santos Padres que ha adoptado el concilio del Vaticano, cuando renovando un decreto del Concilio de Trento sobre la interpretación de la palabra divina escrita; decidió: "Que en las cosas de la fe y de las costumbres que tienden á la aclaración de la doctrina cristiana, se debe considerar como sen-

tido exacto de la Sagrada Escritura el que ha declarado y declara como tal Nuestra Santa Madre la Iglesia, á quien pertenece juzgar del sentido y de la interpretación de los Libros Sagrados". No es, por lo tanto, permitido á nadie explicar la Escritura de una manera contraria á esta significación según el consentimiento unánime de los Padres.

Por esta ley llena de prudencia, la Iglesia no detiene ni contraría las investigaciones de la ciencia bíblica, pero la mantiene al abrigo de todo error y contribuye poderosamente á sus verdaderos progresos. Cada doctor, en efecto, vé abierto ante sí un vasto campo, en el que, siguiendo una dirección segura, su celo puede ejercitarse de un modo notable y con provecho para la Iglesia.

Y, verdaderamente, en lo que se refiere á los pasajes de la Biblia, que esperan aún una explicación cierta y bien definida, puede acontecer, gracias á un benévolo designio de la Providencia de Dios, que el juicio de la Iglesia se encuentre, por decirlo así, maduro para un estudio preparatorio. Pero en lo que toca á puntos que ya han sido declarados, el doctor puede desempeñar un papel útil, sea explicándolos con más claridad á la muchedumbre de los fieles, ó bien defendiéndolos con más fuerza contra los adversarios de la fe.

El intérprete católico debe, pues, mirar como un deber importantísimo y sagrado explicar en el sentido declarado los textos de la Escritura cuya significación haya sido declarada auténticamente, sea por los autores sagrados, á quienes ha guiado la inspiración del Espíritu Santo, como sucede en muchos pasajes del Nuevo Testamento, ó bien por la Iglesia, asistida también por el mismo Espíritu Santo, por medio de un juicio solemne, ó por su autoridad universal y ordinaria. Es preciso, por lo tanto, convencerse de que está interpretación es la única que puede aprobarse, según las leyes de una sana hermenéutica.

Sobre los demás puntos, deberá seguir las analogías de la fe y tomar como modelo la doctrina católica tal como ella está definida por la autoridad de la Iglesia; porque es el mismo Dios el autor de los Libros Santos y de la doctrina que la Iglesia tiene en depósito. No puede, por lo tanto, suceder que una significación atribuida á los primeros, diferente, sea en lo

que fuere, de la segunda, proceda de una legítima interpretación.

De aquí resulta, de una manera evidente, que se debe rechazar, como insensata y falsa, toda explicación que ponga á los autores sagrados en contradicción entre sí, ó que sea opuesta á la enseñanza de la Iglesia.

El que profesa la Sagrada Escritura debe también merecer este elogio: que posee á fondo toda la Teología, y que conoce perfectamente los comentarios de los Santos Padres de los doctores y de los mejores intérpretes. Tal es la doctrina de San Jerónimo y de San Agustín, que se queja con razón en estos términos: "Si toda ciencia, aunque poco importante y fácil de adquirir, pide, como es evidente, ser enseñada por un hombre docto, por un maestro, nada hay más orgullosamente temerario que el no querer conocer los Libros Sagrados, según la enseñanza de sus intérpretes". Tal ha sido también la opinión de otros Santos Padres, que la han confirmado con su ejemplo. "Ellos explicaban las Escrituras, no según su propia opinión, sino según los escritos y la autoridad de sus predecesores, porque era evidente que éstos habían recibido, por sucesión de los Apóstoles, las reglas para la interpretación de los Libros Santos". (Ruf.).

El testimonio de los Santos Padres, que, después de los Apóstoles, han sido, por decirlo así, los jardineros de la Santa Iglesia, sus constructores y pastores, y la han alimentado y hecho crecer (San Agustín), tiene también una grande autoridad, cuando ellos explican de una sola y única manera un texto bíblico; pues de su conformidad resulta claramente que, según la doctrina católica, dicha explicación ha sido recibida por tradición de los Apóstoles.

La opinión de estos mismos Padres, es también muy digna de ser tomada en consideración, cuando tratan de los mismos asuntos como doctores y declarando su juicio particular; pues no solamente su ciencia de la doctrina revelada y sus grandes conocimientos, tan necesarios para interpretar los libros apostólicos, les recomiendan, sino que Dios mismo ha prodigado los auxilios de sus luces á estos hombres notabilísimos por la santidad de sus vidas y su celo por la verdad.

Que el intérprete sepa por lo tanto, que él debe seguir sus pa-

sos con respeto y aprovecharse de sus trabajos mediante una elección inteligente. No es preciso, sin embargo, creer que tiene cerrado el camino y que no puede, cuando un motivo razonable exista para ello, ir más lejos en sus pesquisas y en sus explicaciones. Esto le es permitido, siempre que él siga religiosamente el sabio precepto dado por San Agustín: "no apartarse en nada del sentido literal y como evidente, como no tenga alguna razón que le impida ajustarse á él ó que haga necesario abandonarlo". Esta regla debe observarse con tanta más firmeza, cuanto que en medio de un tan grande deseo de innovar y de tal libertad de opiniones, existe un mayor peligro de engañarse.

El que enseña las Escrituras, no descuidará tampoco el sentido alegórico ó analítico, aplicado á ciertas palabras por los Santos Padres, sobre todo cuando estos significados se deriven, naturalmente, del sentido literal y se apoyen en gran número de autoridades.

La Iglesia, en efecto, ha recibido de los Apóstoles este método de interpretación, y lo ha aprobado con su ejemplo, y así resulta de la Liturgia. No quiere decir esto que los Santos Padres hayan pretendido demostrar por sí mismos los dogmas de la Fe, sino que ellos han experimentado que este método era bueno para alimentar la virtud y la piedad.

La autoridad de los demás intérpretes católicos es, en verdad, menor; pero toda vez que los estudios bíblicos han hecho en la Iglesia continuos progresos, es preciso dar á los comentarios de esos doctores el honor que les corresponde: se puede, por lo tanto, tomar de sus trabajos muchos argumentos idóneos para rechazar los ataques y esclarecer los puntos difíciles.

Pero lo que no conviene en modo alguno, es que, ignorando ó despreciando las excelentes obras que los Nuestros Nos dejaron en gran número, prefiera el intérprete los libros heterodoxos, que, con gran peligro de la sana doctrina, y muy frecuentemente en detrimento de la Fe, busca en ellos la explicación de los textos respecto de los que los católicos, con un resultado excelente y desde hace mucho tiempo, han ejercitado su talento y multiplicado sus trabajos.

Pues aunque, en efecto, los estudios de los heterodoxos, prudentemente utilizados, puedan á veces ayudar al intérprete ca-

tólico, importa, no obstante, á éste recordar que, según las numerosas pruebas sacadas de los textos antiguos, el sentido no desfigurado de las Santas Letras, no se encuentra fuera de la Iglesia, y no puede ser definido por los que, privados de la verdadera fe, no llegan hasta la médula de las Escrituras y así únicamente á desflorar su corteza.

Es de desear, y muy necesario sobre todo, que la práctica de la divina Escritura, es extienda á través de toda la Teología, y se convierta por decirlo así, en su alma; tal ha sido en todos los tiempos la doctrina de todos los Padres y de los teólogos más notables, y la que ellos han apoyado con su ejemplo.

Todos ellos se han dedicado á establecer y afirmar sobre los Libros Santos, sin excepción alguna, las verdades que son objeto de la fe y las que de ésta se derivan. Es, pues, de los Libros Sagrados y también de la tradición divina de los que ellos se han servido para refutar las modernas invenciones de los heréticos, y para encontrar la razón de ser, la explicación y la relación que existe entre los dogmas católicos.

Nada tiene esto de sorprendente para el que reflexione el lugar tan importante que ocupan los Libros Santos entre las fuentes de la revelación divina; hasta tal punto, que sin el estudio y uso diario de aquéllos, no podría la Teología ser tratada de una manera conveniente y digna de tan elevada ciencia. Bueno es también, indudablemente, que los jóvenes se ejerciten, sobre todo en las Universidades y Seminarios, en adquirir la inteligencia y la ciencia de los dogmas, y que, partiendo de los artículos de la fe, deduzcan sus consecuencias por medio de una argumentación establecida según las reglas de una filosofía experimentada y sólida. No obstante, el teólogo profundo é instruido, no debe descuidar la interpretación de los dogmas, basada en la autoridad de la Biblia.

La Teología, en efecto, no toma sus argumentos de las demás ciencias, sino inmediatamente de Dios por la revelación. Por lo tanto, nada recibe de esas ciencias como si le fueran superiores, y sí las emplea como á sus inferiores y servidoras.

Este método de enseñanza de la ciencia sagrada está indicado y recomendado por el Príncipe de los teólogos, Santo Tomás de Aquino. Este, además, ha enseñado cómo el teólogo que comprende bien el carácter de la ciencia que cultiva, puede

defender sus principios de cualesquiera de los ataques: "Al argumentar, si el adversario concede algunas verdades que nos han sido dadas por la revelación, queda probado que por virtud de la autoridad de la Sagrada Escritura, nosotros discutimos contra los herejes y por medio de un artículo de la fe contra los que niegan otro. Por el contrario, si el adversario nada cree, sólo nos queda el recurso de demostrarle la verdad de los artículos de la fe por medio de razonamientos para destruir los suyos, si él los hace contra la fe".

Debemos, por lo tanto, poner un especial cuidado en que los jóvenes caminen al combate convenientemente instruidos en las ciencias bíblicas para que no frustren Nuestras legítimas esperanzas, ni, lo que sería más grave, para que no corran, inadvertidamente, el peligro de caer en el error, engañados por las falsas promesas de los racionalistas y por el fantasma de una erudición superficial.

Pero ellos estarán perfectamente apercibidos á la lucha si con arreglo al método que Nos mismos les hemos enseñado y prescripto, cultivan religiosamente y con profundidad el estudio de la Filosofía y de la Teología, bajo la dirección del mismo Santo Tomás. De este modo harán grandes y seguros progresos, tanto en las ciencias bíblicas como en la parte de la Teología llamada **positiva**.

Sec. III. La defensa de los Libros Santos

Haber demostrado la verdad de la doctrina católica; haber explicado y aclarado esta doctrina, gracias á una interpretación legítima y sabia de la Biblia, es mucho, ciertamente; resta, sin embargo, otro punto que fijar, y tan importante, que el trabajo para conseguirlo es considerable, para que la autoridad completa de las Escrituras quede demostrada tan sólidamente como sea posible.

Este objeto no podrá conseguirse plena y enteramente sino por el magisterio propio y siempre subsistente de la Iglesia, que "por sí misma, y á causa de su admirable difusión, de su eminente santidad, de su fecundidad inagotable en toda suerte de bienes, de su unidad católica, de su estabilidad invencible, es un grande y perpetuo **motivo de credibilidad** y una prueba irrefragable de su divina misión".

Pero toda vez que este divino é infalible magisterio de la Iglesia descansa en la autoridad de la Sagrada Escritura, es preciso desde luego afirmar y reivindicar la creencia humana, cuando menos, respecto de su autenticidad. Por estos Libros, en efecto, como testimonio más probado de la antigüedad, la divinidad y la misión de Jesucristo, la institución de la jerarquía de la Iglesia, la primacía conferida á Pedro y á sus sucesores, serán puestas de manifiesto y, seguramente establecidas.

A este fin será muy conveniente que los hombres que han recibido las Ordenes sagradas combatan sobre este punto por la fe y rechacen los ataques del enemigo, y para ello es preciso, sobre todo, que esos hombres se revistan de la armadura de Dios, según el consejo del Apóstol, y que se hallen habituados á los combates y á las nuevas armas empleadas por sus adversarios. Este es uno de los deberes de los Sacerdotes, y San Crisóstomo lo declara en términos magníficos. “Es preciso—dice—emplear un gran celo, á fin de que la palabra de Dios habite con abundancia en nosotros; no debemos, pues estar prontos para un sólo género de combate: variada es la guerra, y múltiples los enemigos; éstos no emplean todas unas mismas armas, ni de una manera igual se proponen luchar con nosotros.

Hay, por lo tanto, necesidad de que aquel que deba medirse con todos, conozca las maquinaciones y los procedimientos de todos, que maneje las flechas y la honda, que sea tribuno y jefe de cohorte, general y soldado, infante y caballero, apto para luchar en el mar y para derribar murallas. Se el defensor no conoce todos los medios de combatir, el diablo sabe hacer entrar á sus raptos por un sólo punto, en el caso de que uno sólo se quede sin guarda, y arrebatat las ovejas”.

Nos hemos mencionado más arriba las astucias de los enemigos, y los múltiples medios que emplean en el ataque; indiquemos ahora los procedimientos que deben utilizarse para la defensa.

Uno de ellos es, en primer término, el estudio de las antiguas lenguas orientales, y al mismo tiempo el de la ciencia que se llama crítica. Estos dos géneros de conocimientos son hoy día muy apreciados y estimados; el Clero que los posea con más ó menos extensión, según el país en que se encuentre y los hombres con quien esté en relación, podrá mejor mantener su dig-

nidad y cumplir con los deberes de su cargo. El Ministro de Dios, debe, en efecto, "hacerse todo para todos y estar siempre pronto á satisfacer á todo aquel que le pida la razón de la esperanza que tiene en sí mismo".

Es, pues, necesario á los profesores de la Sagrada Escritura, y conviene á los teólogos, conocer las lenguas en las que los libros canónicos fueron primeramente escritos por los autores sagrados, sería también excelente que los seminaristas cultivasen dichas lenguas, sobre todo aquellos que están destinados á los grados académicos de la Teología.

Debe también tenerse especial cuidado en establecer en todos los Seminarios y Academias, como ya se ha hecho con razón en muchos de ellos, cátedras donde se enseñen las lenguas antiguas, sobre todo las semíticas y sus relaciones con la ciencia. Estos cursos se dedicarán especialmente á los jóvenes llamados al estudio de las Sagradas Letras.

Importa también por la misma razón, que los susodichos profesores de Sagrada Escritura se hallen instruidos y ejercitados en la ciencia de la verdadera crítica; desgraciadamente, y con gran daño para la Religión, ha aparecido un sistema que se adorna con el nombre respetable de "alta crítica", cuyos discípulos afirman que el origen, la integridad y la autoridad de todo libro nacen solamente, como ellos dicen, de sus caracteres intrínsecos. Por el contrario, es evidente que cuando se trata de una cuestión histórica, del origen y conservación de una obra cualquiera, los testimonios históricos tienen más valor que todos los demás, y son, por lo tanto, los que es necesario buscar y examinar con más cuidado.

En cuanto á los caracteres intrínsecos, éstos son, la mayoría de las veces, de mucha menos importancia; de tal suerte, que no pueden ser invocados para confirmar la tesis. De obrar de otro modo resultan graves inconvenientes.

Por eso los enemigos de la Religión tienen en ellos más confianza para atacar y batir en brecha la autenticidad de los Libros Santos; este género de "alta crítica" que hoy se exalta conducirá en definitiva al resultado de que cada uno en la interpretación se atenga á sus gustos y á sus prejuicios. De este modo la luz, basada en las Escrituras, no se hará, y ninguna ventaja reportará para la ciencia; pero se manifestará con eviden-

cia este carácter del error, que consiste en la diversidad y disenso de las opiniones. La conducta de los jefes de esta nueva ciencia lo está ya demostrando.

Además, como la mayor parte de ellos están imbuidos en las máximas de una vana filosofía y del racionalismo, no temerán descartar de los Sagrados Libros las profecías, los milagros y todos los demás hechos que traspasen el orden natural.

El intérprete deberá luchar en segundo lugar contra aquellos que, abusando de su conocimiento de las ciencias físicas, siguen paso á paso á los autores sagrados, á fin de poder oponer la ignorancia que éstos tienen de tales hechos, y rebatir sus escritos por este motivo.

Como estos ataques se fundan en objetos sensibles, son tanto más peligrosos cuanto que se esparcen en la multitud, sobre todo entre la juventud dedicada á las letras; desde el momento en que ésta haya perdido sobre algún punto el respeto á la revelación divina, no tardará en desvanecerse su fe en lo que se relaciona con todo lo demás.

Porque es demasiado evidente que tanto como las ciencias naturales son propias para manifestar la gloria del Creador grabada en los objetos terrestres, con tal de que sean convenientemente enseñadas, tanto son capaces de arrancar del alma los principios de una sana filosofía y de corromper las costumbres cuando se infiltran con dañadas intenciones en las jóvenes inteligencias.

También el conocimiento de los hechos naturales será una ayuda eficaz para aquel que enseñe la Santa Escritura; en efecto, gracias á él podrá más fácilmente descubrir y refutar los sofismas de todas clases dirigidos contra los Libros Sagrados.

Seguramente no puede existir ningún desacuerdo real entre la Teología y la Física como ambas se mantengan en sus límites, y cuiden, según la frase de San Agustín, "de no afirmar nada al azar y de no tomar lo desconocido por lo conocido".

Si á pesar de esto surgiese discrepancia sobre un punto, ¿que debe hacer el teólogo? Seguir la regla sumariamente indicada por el mismo doctor. "Cuanto á todo aquello que nuestros adversarios pueden demostrarnos con motivo de la naturaleza, apoyándose en verdaderas pruebas, probémosles que no hay nada contrario á estos hechos en nuestras Sagradas Letras.

Mas en cuanto á lo que saquen de cierto de sus libros y que invoquen como en contradicción con las Sagradas Letras, es decir con la fe católica, mostrémosles que se trata de hipótesis, ó que dudamos en manera alguna de la falsedad de esas afirmaciones". (De Gen. ad lit.)

Para penetrarnos bien de la justicia de esta regla consideremos primero que los escritores sagrados, ó más exactamente "el espíritu de Dios que hablaba por su boca, no ha querido enseñar á los hombres estas verdades concernientes á la constitución íntima de los objetos visibles, porque ellas no debían servirles de nada para su salvación". También estos autores, sin dedicarse á observar bien la naturaleza, describen algunas veces los objetos y hablan de ellos ó por una especie de metáfora, ó como lo exigía el lenguaje usado en aquella época, y así se hace todavía hoy sobre muchos puntos en la vida diaria, aún entre los hombres más sabios.

En el lenguaje vulgar se designa primero y por la palabra propia los objetos que caen bajo los sentidos; el escritor sagrado (el Doctor Angélico nos lo advierte) se ha fijado en los caracteres sensibles, es decir, en aquellos que Dios mismo, dirigiéndose á los hombres, ha indicado, siguiendo la costumbre de los hombres para ser comprendido por ellos.

Pero de que sea preciso defender vigorosamente la Santa Escritura, no resulta que sea necesario conservar igualmente todos los sentidos que cada uno de los Padres ó de los intérpretes que los han sucedido han empleado para explicar estas mismas Escrituras. Aquéllos, en efecto, dadas las opiniones corrientes en su época, tal vez no han juzgado siempre según la verdad, hasta el punto de no emitir ciertos principios que distan mucho en la actualidad de estar probados.

Es preciso distinguir con cuidado en sus explicaciones aquello que dan como concerniente á la fe ó como ligado con ella, de aquello que afirman de común acuerdo. En efecto, cuanto á lo que no es la esencia de la fe, los Santos han podido tener pareceres diferentes lo mismo que nosotros; tal es la doctrina de Santo Tomás.

Este, en otro pasaje, se expresa con mucha sabiduría en estos términos: "Por lo que concierne á las opiniones que los filósofos han profesado comunmente y que no son contrarias á

nuestra fe, me parece más seguro no afirmarlas como dogmas, aunque algunas veces sean introducidas en el razonamiento de aquellos filósofos, y de no designarlas como contrarias á la fe, por no facilitar á los sabios de este mundo ocasión de despreciar nuestra doctrina”.

Por otra parte, aunque el intérprete debe demostrar que nada contradice la Escritura bien explicada á las verdades que aquellos que estudian las ciencias físicas dan como ciertas y apoyadas en firmes argumentos, no debe olvidar que á veces muchas de estas verdades, dadas también como ciertas, han sido inmediatamente puestas en duda y dejadas á un lado. Que si los escritores que tratan de los hechos físicos, franqueando los límites asignados á las ciencias en las cuales ellos se ocupan, avanzan por el terreno de la Filosofía emitiendo opiniones nocivas, el teólogo puede hacer llamamiento á los filósofos para refutar éstas.

Nos queremos ahora aplicar esta doctrina á las ciencias del mismo género, y principalmente á la Historia. Debe afligir, en efecto, que muchos hombres que estudian á fondo los monumentos de la antigüedad, las costumbres y las instituciones de los pueblos, y se entregan con este motivo á grandes trabajos, tienen frecuentemente por objeto encontrar errores en los Libros Santos á fin de dañar y quebrantar completamente la autoridad de las Escrituras.

Algunos obran así con disposiciones verdaderamente demasiado hostiles, y juzgan de una manera que no es bastante imparcial. Tienen tanta confianza en los libros profanos y en los documentos del pasado, que los invocan como si no pudiese existir con este motivo ninguna sospecha de error, mientras niegan toda creencia á los Libros Sagrados, á la menor, á la más vana aparición de inexactitud, y esto mismo sin ninguna discusión.

A la verdad puede ocurrir que ciertos pasajes, en la impresión de las adversas ediciones, no se encuentren reproducidos de una manera, absolutamente justa. Esto es lo que debe estudiarse con cuidado, lo que no debe ser admitido fácilmente, á excepción de los puntos en los cuales el hecho ha sido convenientemente probado.

Puede ocurrir también que el sentido de algunas frases continúe dudoso: para determinarlo, las reglas de la interpretación

serán de gran auxilio, pero será absolutamente funesto; ya el limitar la inspiración á algunas partes de las Escrituras, ya en el conceder que el autor sagrado se haya engañado.

Tampoco se puede tolerar el método de aquellos que se libran de estas dificultades no vacilando en conceder que la inspiración divina no se extiende sino á las verdades que conciernen á la fe y las costumbres y á nada más. Piensan equivocadamente que cuando se trata de la verdad de los avisos no es preciso buscar principalmente lo que ha dicho Dios, sino examinar más bien el motivo por el cual ha hablado así.

En efecto, todos los libros enteros que la Iglesia ha recibido como sagrados y canónicos en todas sus partes han sido escritos bajo la inspiración del Espíritu Santo. Por lo tanto, es preciso que no pueda unirse ningún error á la inspiración divina, que no sólo ésta excluye por sí misma todo error, sino que igualmente excluye y repugna necesariamente, tan necesariamente como Dios, soberana Verdad, no puede ser autor de ningún error.

Tal es la antigua y constante creencia de la Iglesia, definida solemnemente por los Concilios de Florencia y de Trento, confirmada por fin y más expresamente expuesta en el Concilio del Vaticano, que dió este decreto absoluto: "Los libros enteros del Antiguo y Nuevo Testamento, en todas sus partes, tales como están enumerados por el decreto del mismo Concilio de Trento, y tales como están contenidos en la antigua edición **Vulgata** en latín, deben ser mirados como sagrados y canónicos. La Iglesia los tiene por sagrados y canónicos, no porque redactados por la sola ciencia humana han sido aprobados inmediatamente por la autoridad de dicha Iglesia; no porque encierran solamente la verdad sin error, sino porque escritos bajo la inspiración del Espíritu Santo, tienen á Dios por autor."

No debe, por lo tanto, preocupar casi en nada que el Espíritu Santo se haya valido de los hombres como de instrumentos para escribir, como si alguna opinión falsa pudiese ser emitida, no seguramente por el primer autor, sino por los escritores inspirados. En efecto, El mismo les ha excitado por su virtud á escribir; El mismo les ha asistido mientras escribían, de tal manera que ellos concebían exactamente que querían relatar fiel-

mente y que expresaban con una verdad infalible todo lo que les ordenaba y solamente lo que El les ordenaba escribir.

Tal ha sido siempre el sentir de los Santos Padres. “También—dice San Agustín,—puesto que estos han escrito lo que el Espíritu Santo les ha mostrado y les ha hecho escribir, no debe decirse que no lo ha escrito El mismo; éstos, como los miembros, han ejecutado lo que la cabeza les dictaba”. (De cons. Evag.) San Gregorio el Grande se expresa en estos términos: “Es bien supérfluo buscar quién ha escrito estos libros, puesto que se cree firmemente que el autor es el Espíritu Santo. Ha escrito, en efecto, quien ha dictado lo que era preciso escribir; ha escrito quien ha inspirado la obra”.

Dedúcese de esto que aquellos que piensan que en los pasajes auténticos de los Libros Santos puede encerrarse alguna idea falsa, aquellos seguramente ó pervierten la doctrina católica ó hacen del mismo Dios el autor de un error. Todos los Padres y todos los doctores han estado tan firmemente persuadidos de que las Letras Divinas, tales como Nos han sido entregadas por los escritores sagrados, están exentas de todo error, que se han aplicado con mucha ingeniosidad y religiosamente á concordar entre sí y á conciliar los numerosos pasajes que parecen presentar alguna contradicción ó alguna divergencia. (Y éstos son casi los mismos que en nombre de la ciencia nueva se nos oponen hoy).

Los doctores han estado unánimes en creer que estos libros, en su conjunto y en sus partes, son igualmente de inspiración divina, que Dios mismo ha hablado por los autores sagrados y que no ha podido enunciar nada opuesto á la verdad.

Se deben aplicar aquí de una manera general las palabras que el mismo San Agustín escribía á San Jerónimo: “Lo confieso, en efecto, á tu caridad; he aprendido á conceder á los únicos libros de las Escrituras que se llaman ahora canónicos, esta reverencia y este honor de creer muy firmemente que ninguno de sus autores ha podido cometer un error al escribirlos. Y si yo encontrase en estas Santas Letras algún pasaje que me pareciese contrario á la verdad, no vacilaría en afirmar ó que el manuscrito es defectuoso, ó que el intérprete no ha seguido exactamente el texto, ó que yo no comprendo bien”.

Pero luchar plena y perfectamente en medio de las cien-

cias más importantes para establecer la santidad de la Biblia es mucho más, seguramente, de lo que es justo esperar de la sola erudición de los teólogos. Es, por lo tanto, de desear que se propongan el mismo objeto y se esfuercen en alcanzarlo los católicos que hayan adquirido alguna autoridad en las ciencias extrañas. Si la gloria que dan de tales talentos no ha faltado jamás á la Iglesia, gracias á un beneficio de Dios, seguramente ella no le faltará tampoco ahora. Pueda esta gloria ir siempre creciendo para el apoyo de la fe.

Creemos que es de la mayor importancia que la verdad encuentre numerosos y sólidos defensores, y nada es tan propio para persuadir á la multitud para que acepte esta verdad como el ver á hombres distinguidos en alguna ciencia dedicarse á ella muy libremente.

Además el odio de nuestros defensores se desvanecerá fácilmente, ó al menos no se atreverán ya á afirmar con tanta seguridad que la fe es enemiga de la ciencia, cuando ellos vean á los hombres doctos rendir á esta fe el mayor honor, tener por ella un vivo respeto.

Puesto que pueden tanto para la Religión aquellos á quienes la providencia ha dado liberalmente un feliz talento y la gracia de profesar la fe católica, es preciso que, en medio de esta lucha violenta, á la cual dan lugar las ciencias que se refieren en alguna manera á la fe, cada uno de ellos elija un grupo de estudios apropiado á su inteligencia, se aplique á sobresalir en ellos y rechace no sin gloria los dardos dirigidos contra las Santas Escrituras por una ciencia impía.

Nos es dulce alabar aquí la conducta de ciertos católicos, quienes á fin de que los sabios puedan entregarse á tales estudios y hacerlos progresar, les facilitan recursos de todas clases, formando Asociaciones á las cuales dan generosamente sumas abundantes.

Este es un empleo de la fortuna desde luego excelente y muy apropiado á las necesidades de la época. En efecto, cuanto menos deben esperar los católicos socorros del Estado para sus estudios, más conviene que la liberalidad privada se muestre pronto y abundante; mas importa que aquellos á los cuales Dios ha dado riquezas, las consagren á la conservación del tesoro de la verdad revelada.

Mas para que tales trabajos aprovechen verdaderamente á las ciencias bíblicas, los hombres doctos deben apoyarse en los principios que Nos hemos indicado más arriba. Deben retener fielmente que Dios, creador y Señor de todas las cosas, es al mismo tiempo el autor de las Escrituras; nada, por lo tanto, puede encontrarse en la naturaleza, nada en los monumentos de la Historia que esté realmente en desacuerdo con éstas.

Si parece haber alguna contradicción en algún punto, es preciso procurar hacerla desaparecer, ora recurriendo al sabio juicio de los teólogos y de los intérpretes para demostrar lo que hay de verdad y de verosímil en el pasaje con motivo del cual se discute, ora pensando con cuidado los argumentos que á él se oponen. No se debe retroceder ni aún cuando haya alguna apariencia de verdad en la opinión contraria; en efecto, puesto que lo verdadero no puede en manera alguna contradecir á lo verdadero, se puede estar cierto de que se ha deslizado un error, ya en la interpretación de las palabras sagradas, ya en otra parte de la discusión; y si no se distingue bastante claramente una de estas dos faltas, es preciso esperar antes de definir el sentido del texto.

Efectivamente, durante largo tiempo se han levantado en montón contra las Escrituras numerosas objeciones sacadas de todas las ciencias, y se han desvanecido después enteramente como sin valor alguno.

Del mismo modo en el curso de la interpretación se han propuesto numerosas explicaciones á ciertos pasajes de la Escritura no concernientes á la fe ni á las costumbres, que un estudio más profundo ha permitido luego comprender de una manera más justa, más clara. Porque el tiempo destruye las opiniones y las invenciones nuevas, pero la verdad permanece siempre.

Por esta razón, como nadie puede lisonjearse de comprender toda la Escritura á propósito de la cual San Agustín decía de sí mismo que ignoraba más que sabía, cuando alguno encuentre en ella pasajes demasiado difíciles para podérselos explicar, tenga la prudencia y la paciencia que el citado doctor exige. "Vale más —dice éste— estar cargado de signos desconocidos y útiles que envolver su cabeza, al tratar de interpretarlos inútilmente, en un

caos de errores después de haber sacudido el yugo de la sumisión”.

Si los hombres que se dedican á estos estudios auxiliares siguen honesta y sabiamente Nuestros consejos y Nuestras órdenes; si en sus escritos, en en sus enseñanzas y en sus trabajos se proponen combatir á los enemigos de la verdad y preservar á los jóvenes de la pérdida de la fe, entonces será cuando puedan vanagloriarse de servir verdaderamente el interés de las Sagradas Letras y suministrar á la Religión católica un apoyo tal como la Iglesia tiene derecho á esperar de la piedad y la ciencia de sus hijos.

CONCLUSION.

He aquí, Venerables Hermanos, las advertencias y los preceptos que Nos, inspirado por Dios, hemos resuelto daros en esta ocasión relativamente al estudio de la Sagrada Escritura. A vosotros toca ahora velar para que sean observados con el conveniente respeto, de suerte tal, que se manifieste más y más el reconocimiento que debemos á Dios por haber comunicado al género humano las palabras de su sabiduría, y á fin de que este estudio produzca al mismo tiempo los frutos abundantes que Nos deseamos, sobre todo en interés de la juventud dedicada al Sagrado Ministerio, juventud que es Nuestro constante desvelo y la esperanza de la Iglesia.

Emplead con ardor vuestra autoridad y multiplicad vuestras exhortaciones á fin de que estos estudios sean honrados y florecientes en los Seminarios y Universidades que dependen de vuestra jurisdicción. Que florezcan pura y felizmente bajo la dirección de la Iglesia según las saludables enseñanzas y los ejemplos de los Santos Padres, siguiendo la costumbre de nuestros antepasados; que hagan en el transcurso del tiempo tales progresos; que sean verdaderamente el apoyo y la gloria de la verdad católica y un don divino para la salvación eterna de los pueblos.

Nos, por último, advertimos con amor paternal á todos los discípulos y á todos los Ministros de la Iglesia que cultiven las Sagradas Letras con un respeto y una piedad vivísimos. Porque su inteligencia no puede abrirse como es necesario de una mane-

ra saludable si no echan fuera la arrogancia de la ciencia terrenal, y si no emprenden con ardor el estudio de esa "sabiduría que viene de lo alto". Una vez iniciados en esta ciencia, alumbrados y robustecidos por ella, su espíritu tendrá un poder extraordinario hasta para reconocer y evitar los errores de la ciencia humana, cosechar sus frutos sólidos y enderezarlos á los intereses eternos. El alma se encaminará de este modo con mayor viveza animada del amor Divino. "¡Dichosos los que averiguan sus testimonios y los guardan con todo su corazón!"

Y ahora Nos, apoyado en la esperanza del divino socorro y lleno de confianza en vuestro celo pastoral, os concedemos con la mayor complacencia en Dios, como prenda de los favores celestes y en testimonio de Nuestra particular benevolencia, la bendición apostólica á todos vosotros; á todo el clero y al pueblo que os está confiado.

Dado en Roma, junto á San Pedro en 18 de Noviembre del año de 1893, décimosexto de Nuestro Pontificado.

LEON XIII, PAPA.

—x—

S. Congregación de Sacramentos

EJERCICIOS ESPIRITUALES PARA LAS ORDENACIONES

(Respuesta de la S. C. de Sacr. *Romana et aliarum*, del 27 de Abril de 1928. A. A. S. vol. XX—1928. p. 359-362).

Es la reunión plenaria del día 27 de Abril de 1928 se sometió al juicio de los Eminentísimos y Reverendísimos Padres la siguiente duda propuesta por el Rmo. Sr. Ordinario de Sarajevo: *Si es de la mente del legislador que lo prescripto en el canon 1001, § 1. se observe exactamente, aún en el caso en que a uno se le confieran todas las órdenes sagradas en un espacio brevísimo de tiempo, por ejemplo, en el término de un mes.*

A lo cual, después de bien pensado, respondieron los Emos. y Rvmos. Padres: “se observe el can. 1001. § 1, esto es, si algunos en el término de 6 meses o también en el espacio de un mes, son promovidos a varias ordenes mayores, el Ordinario podrá reducir el tiempo de los ejercicios espirituales para la ordenación del Diaconado, pero no menos de 3 integros días. Pero si, ya sea por beneplácito apostólico, ya por decreto del Obispo, según la norma del can. 1006 § 3, con grave causa, pero *servatis servandis*, principalmente los cann. 975-978, a alguno se le confiriesen las sagradas órdenes en días distintos, pero subsiguientes o próximos, de tal manera que no se pudiese computar el prescripto requerido en el can. 1001, § 1, hechos siempre preceder a la sagrada ordenación, que se ha de conferir primero, los ejercicios espirituales, al menos durante 6 días íntegros, a las demás órdenes, si se puede hacer conforme al juicio del Obispo, según el can. 1001 § 2, se haga preceder por lo menos un día de retiro espiritual.”

La cual respuesta, Nuestro Santísimo Padre Pio XI, en la Audiencia del día 1.º de Mayo del corriente año, habiéndosela referido el Secretario infrascripto de esta S. Congregación, se dignó benignamente ratificar y aprobar.

Dado en Roma en la S. Congregación de Sacramentos, el día 2 de Mayo de 1928.

† M. CARD. LECA, Obispo de Túsculo, *Prefecto*.

L ✠ S

D. JORIO, *Secretario*.

ADVERTENCIAS

1. Antes de la promulgación del Código de Derecho Canónico, casi en todas partes, ya por una ley particular (Alejandro VII, Const. *Apostolica sollicitudo*, 7 Agosto 1662; S. Congreg. de Obisp. y Regul. *Encíclica a los Obispos de Italia*, 9 Oct. 1682) ya por una laudable costumbre, se hacían por los que eran promovidos a las órdenes sagradas, en Ejercicios Espirituales, cuyo autor fué S. Ignacio de Loyola, Fundador de la Compañía de Jesús.

2. El Código de Derecho Canónico, no solamente hizo general esta saludable disciplina, sino también la extendió a las

órdenes menores y a la primera tonsura, asignando a cada una de las órdenes y a la misma tonsura un espacio determinado de tiempo, para cumplir con aquellos ejercicios, según está indicado en el can. 1001, § 1. "Los que han de ser promovidos a la primera tonsura y a las órdenes menores, se entreguen a los ejercicios espirituales durante 3 íntegros días; los que han de serlo a las órdenes sagradas, al menos durante 6 días enteros; pero si algunos han de ser promovidos a varias órdenes mayores dentro de un semestre, puede el ordinario reducir el tiempo de los ejercicios para la ordenación del diaconado, pero no menos de tres días".

3. Aunque clara y patente sea la ley, sin embargo el ordinario de Sarajevo, propuso una duda a la Comisión de los Eminentísimos Padres, constituida para la interpretación auténtica de los cánones del Código, la cual duda fué traída por dicha Comisión a esta S. Congregación.

4. Y la S. Congregación, previo el voto de los Revmos. Consultores, y bien pensada la materia, en las reuniones plenarios del día 27 de Abril del corriente año, habidas en el Palacio Apostólico del Vaticano, respondió lo que, junto con la duda propuesta, arriba indicamos.

5. Ahora bien, en lo que se refiere a la respuesta de los Emms. Padres, hay que decir que está conforme a la intención y a las palabras del referido can. 1001, § 1, o sea, que es declarativa del derecho constituido.

6. En realidad, la duda nace de que si al conferir a alguno dentro de un semestre varias órdenes sagradas, según el referido can. puede el Ordinario limitar los ejercicios espirituales para el Diaconado a tres íntegros días, mayor limitación de tiempo podrá usar el Ordinario, según la mente del legislador para el diaconado y aún para el Presbiterado, si esas mismas sagradas órdenes se confieren a alguno en el término de un mes.

7. Sin embargo advertimos con el debido respeto, que la duda propuesta no tiene a favor ninguna razón, puesto que omitido aquel trillado principio de derecho, de que "*el legislador expresó lo que quiso*", aparece claro como el día al que lea el can. 1001, § 1, que el semestre es un espacio de tiempo, que tiene principio y fin, y todo lo que por la ley se establece dentro de sus límites, cae bajo la misma ley, cualquiera que sea el punto

determinado del espacio. Está pues en pié el prescripto del can. acerca de los ejercicios que hay que hacer durante 6 días íntegros, salve la excepción para el diaconado, aun dado el caso de que varias órdenes sagradas se confiriesen a alguien dentro de un mes o en un plazo más corto.

8. No faltan sin embargo algunos que creen interpretar benignamente el can. de que tratamos diciendo que la piadosa disposición de ánimo adquirida por medio de los ejercicios en la recepción del Subdiaconado, al ser promovido uno a las demás órdenes, si éstas se confieren dentro del mes, se tenga en cuenta más que todo la unión moral de ellas; pero esto no se puede admitir, porque los ejercicios espirituales, según las normas dadas por S. Ignacio de Loyola, se completan por espacio de un mes, y según estas mismas normas S. Carlos Borromeo, insigne restaurador de la disciplina eclesiástica, en el 4.º Concilio Provincial de Milán, mandó hacer a los aspirantes al Subdiaconado o al Presbiterado de su Provincia, los ejercicios espirituales. Pasando el tiempo, S. Vicente de Paul, gran promovedor también de la disciplina eclesiástica, mandó hacer los mismos ejercicios por espacio de 10 días para cada orden sagrada, a sus alumnos aspirantes, todos los cuales unidos forman en total un mes entero de ejercicios. Y esta disciplina de S. Vicente de Paul estuvo en vigor en la Iglesia, por ley particular o por costumbre hasta la promulgación del Código.

9. Después de todo esto y atendida la reducción de los días de ejercicios hecha por el Código a 6 íntegros días, no se puede decir que con los 6 días de ejercicio hechos para el Subdiaconado se haya ya adquirido tal piadosa disposición de ánimo para el diaconado y aún menos para el Presbiterado, cuyo peso excede la misma naturaleza angélica que en los expuestas circunstancias se pueda admitir una nueva limitación de días.

10. No obstante, puede suceder que las órdenes sagradas se confieran en menos espacio de tiempo que un mes y no se pueda computar el tiempo requerido por la ley; ¿qué se ha de hacer en este caso? Respondemos que prevalece el principio del derecho: la ley no manda imposibles. Y en la referida respuesta claramente se admite y ocurre el caso de dicha imposibilidad, siempre que los Obispos, ya por indulto apostólico, ya en virtud de las facultades ordinarias, confieran a alguien varias órdenes

sagradas en tres distintos y sucesivos o próximos días de Dominica o fiestas de precepto, y esto con causa grave, según el can. 1001, § 3, y observados los can. 975, de la edad de los ordenandos, 976, de los estudios requeridos y 978 de los intersticios, de los cuales últimos pueden los Obispos dispensar si la necesidad o la utilidad de la Iglesia lo requiere.

11. Y que tampoco parece ajena al prescripto de los can. o disforme, la facultad concedida al Obispo u Ordinario de limitar a un día espiritual solamente el retiro antes de la Sagrada ordenación en un caso expreso, puesto que en esta materia entra más que todo el juicio y prudencia de los Ordinarios, lo manifiesta el mismo legislador, determinando en el can. 1001, § 2, que: “si terminados los ejercicios *se difiera por cualquiera causa la sagrada ordenación mas de un semestre, se repitan los ejercicios, de lo contrario juzgue el ordinario si hay que repetirlos o no.*”

Por lo demás en el Código, el cual ha sido hecho para toda la Iglesia, no se podían determinar todos y cada uno de los casos, en los cuales, a manera de excepción, la ley común, no podía aplicarse del todo. Por lo cual en tales circunstancias se debe observar fielmente aquello que más está conforme con la mente de los sagrados cánones, la cual nunca dejó de significar prudentemente en las prescripciones generales del Código el legislador. Fundada en este criterio creyó ésta S. Congregación será muy oportuno proponer a los Ordinarios una norma general, la cual han de seguir en la expuesta dificultad, para que segura y uniformemente se portan en tan grave asunto.

D. JORIO, *Secretario.*

Sagrada Congregación de Ritos

MANILENSE Y MACAONENSE

Causa de Beatificación o Declaración de Martirio de los Siervos de Dios

MARTIN DE SAN NICOLAS Y MELCHOR DE
SAN AGUSTIN

muertos, según fama, *in odium fidei*.

EDICTO

Nos los infrascritos, JUECES APOSTOLICOS DELEGADOS, en la presente CAUSA:

Hacemos saber: Que a instancias del R. P. Vicepostulador Fr. Alejandro Osés de la Pma. Concepción A. R. y por mandato de la Sagrada Congregación de Ritos se ha incoado el Proceso para la búsqueda de cuantos escritos sean o se atribuyan a dichos Siervos de Dios, para ser remitidos a la Santa Sede; por lo cual disponemos:

1.—Que todos los fieles que posean algún escrito de estos Siervos de Dios, impreso ó inédito, redactado de propia mano ó mandato redactar a otro por alguno de ellos, lo entreguen cuanto antes al dicho Tribunal o a los Subpromotores de la Fe, o por lo menos lo exhiba ante los mismos para sacar copia auténtica del escrito.

2.—Que el fiel que tenga noticia de la existencia de algún escrito, no entregado o exhibido, de dichos Siervos de Dios, sea en poder de particulares, sea en bibliote-

cas o archivos públicos den pronta cuenta de ello, de palabra o por carta, al mismo Tribunal o a los Subpromotores de la Fé.

3.—Que se ruegue al Ilmo. Prelado de Zamboanga en cuya Diócesis el P. Melchor de S. Agustin desempeñó los Prioratos de Dagat e Higaquit, que haga las diligencias necesarias para la búsqueda y remisión de los escritos de dicho Padre.

4.—Que se envíe a los Rdos. Padres Piores de los Conventos de San Nicolás y San Sebastián de Manila el presente Edicto, para que hagan que sea leído a sus respectivas Comunidades, segun los Cánones 2025, § 2, y 2043, § 2.

5.—Que los religiosos o religiosas que conozcan algun hecho particular favorable o adverso a la fama de santidad y virtudes y milagros de dichos Siervos de Dios, remitan las cartas en que den cuenta cerradas y selladas, a Nos o a los Subpromotores de la Fé, o las entreguen al propio confesor que cuidará de remitirlas a la mayor brevedad posible.

6.—Mandamos finalmente que este Edicto se inserte en el "**Boletin Eclesiástico**"; se lea al Ofertorio de la Misa Mayor, en todas las Parroquias de Manila y sus Arrabales; se fije un ejemplar del mismo en los tablonnes de la Curia y en los lugares acostumbrados de las parroquias arriba mencionadas; advirtiéndose a los fieles que deben cumplir con estos requisitos antes del día primero de Julio a fin de no demorar inutilmente el resultado de la Causa.

Exhortamos a todos a que eleven sus preces y oraciones a Dios Nuestro Señor para que se cumpla su san-

ta voluntad en este negocio, que es de los de máxima importancia para su gloria y para la de la Iglesia.

Dado en Manila a diez y seis de Marzo de 1929.

† M. J. O'DOHERTY, Arzobispo de Manila y Admor. Aplico. de Lingayen;
Juez Delegado Presidente.

JUAN SUMERA, Prelado Doméstico de Su Santidad;
Juez Delegado.

HIPOLITO ARCEO, Camarero Secreto de Su Santidad;
Juez Delegado.

FR. PAULINO GIRALDOS, Ord. Praed.;
Juez Delegado.

RICHARD A. O'BRIEN, S. J.;
Juez Delegado.

REVISADO:

Fr. ALBERTO SANTAMARIA, Ord. Praed.;
Sub-Promotor de la Fe.

Fr. JESUS VILLAVERDE, Ord. Praed.;
Sub-Promotor de la Fe.

DOY FE:

SALUSTIANO ZARO, C. M., Notario Ecco.;
Actuario Deputado.

(L ✕ S)

—«O»—

Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades

Decreto de erección del Seminario Interdiocesano para las Islas Filipinas en la Ciudad de Manila.

DECRETUM.

Quod iam provide et sapienter in Prima Provinciali Synodo, Manilae anno MDCCCXVII habita, statutum fuerat, ut "Semina-

rium, quod appellant Provinciale, institueretur, ubi sacrorum alumni, ex suis dioecesibus confluentes, altiora studia cumulate absolvent ac sacerdotio initiarentur", sed variis de causis ad effectum adduci nondum potuerat, Episcopi Insularum Philippinarum, desiderio Summi Pontificis obsequentes, in annuo conventu mense Ianuario MDCCCXXVI coacto, eo consilio iterum proponendum censuerunt, ut quo meliori modo fieri posset, insigne et peroptatum opus perficeretur.—Re mature perpensa, iidem Praesules, advocato etiam in partem suorum consiliorum Pontificiae Universitatis S. Thomae Rectore, unanimi sententia ea omnia constituerunt, quae sibi ad futuri Instituti bonum et incrementum maxime conferre visa sunt, suaque vota ad hanc S. Congregationem deferenda per Apostolicum Delegatum curaverunt.—Emi. vero Patres huius S. Congregationis rebus omnibus, quae ab Episcopis delatae fuerunt diligenter perspectis, in Plenario Consilio die XIX Iunii MDCCCXXVIII habito, decreverunt: Seminarium Interdioecesanum auctoritate Apostolica constituendum Manilae apud Catholicam Universitatem S. Thomae pro cunctis Insularum Philippinarum dioecesibus, in quo ex unaquaque dioecesi sex ad minus alumni pietate simul ac ingenio praestantiones in sacris disciplinis ampliore et exquisitiore institutione excoli possint; eidem Seminario legitimi Collegii iura omnia tribuenda; ipsumque regendum a Sodalibus S. Dominici, ad leges, quae vel ex communi Ecclesiae iure, vel ex peculiaribus Statutis, vel ex praescriptis huius S. Congregationis, servandae sunt.

Cum autem SSmus. D. N. Pius PP. XI hanc Emorum. Patrum sententiam ratam habere atque Sua Auctoritate confirmare dignatus sit, Sacra haec Congregatio de Seminariis et Studiorum Universitatibus declarat: "Erectum esse atque Apostolica Auctoritate constitutum Manilae, apud Catholicam Universitatem a S. Thoma nuncupatam, Seminarium Interdioecesanum pro cunctis Insularum Philippinarum dioecesibus, omnibus legitimi Collegii iuribus instructum, ad quod sex saltem alumni pietate simul ac ingenio praestantiores ex unaquaque dioecesi mitti debeant ad ampliozem et exquisitiorem in sacris disciplinis institutionem asequendam; regendum autem a Sodalibus S. Dominici, ad leges, quae vel ex communi Ecclesiae iure, vel ex pe-

“culiaribus Statutis, vel ex praescriptis huius S. Congregationis
“servandae sunt.—Contrariis quibuslibet minime obstantibus”.

Romae, ex aedibus Sacrae Congregationis de Seminariis et
Studiorum Universitatibus, die XXVII Novembris anno MDCC-
CCXXVIII.

(L. ✕ S.)

Caietanus Card. BISLETTI, *Praefectus*.
Ernestus Ruffini, *Secretarius*.

«O»

Arzobispado de Manila

Nos Dr. D. Miguel J. O'Doherty, por la Gracia de Dios
y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de Ma-
nila, Administrador Apostólico de Lingayen y Me-
tropolitano de las Islas Filipinas.

Ocurriendo felizmente durante este año del Señor
de 1929 el quincuagésimo Aniversario de la ordenación
sacerdotal de Nuestro Smo. Padre el Papa Pío XI, Su
Santidad se ha dignado conceder un Jubileo extraordi-
nario universal a fin de que todos los fieles se unan con
él, en espíritu y en oraciones para dar gracias a Dios
por tan fausto acontecimiento y para participar de fa-
vores y privilegios especiales.

INTENCIONES DEL JUBILEO.

Las intenciones generales acostumbradas son: (a) la
conversión de los pecadores; (b) la extirpación de las
herejías y de los cismas; (c) la paz y concordia de todos
los príncipes; (d) la más fácil consecución de la exalta-
ción, prosperidad y libertad de la Iglesia Católica y de
su Cabeza, el Vicario de Jesucristo.

Las intenciones especiales de este Jubileo son: (a)
ayudar al aumento de la Fe; (b) la enmienda de las cos-
tumbres; y (c) más especialmente, la santificación del
Clero.

CONDICIONES PARA GANAR EL JUBILEO.

1. Ajustándonos a las prescripciones dadas por la Bula de Indicción, señalamos para la ciudad de Manila y suburbios, Nuestra Santa Iglesia Catedral, la Iglesia de Santo Domingo y la Iglesia de San Agustín, en cada una de las cuales se deberán hacer dos visitas orando, según la mente del Santo Padre, por las intenciones arriba indicadas.

En las demas parroquias de la Archidiócesis, y en las de la Diócesis de Lingayen, de Nuestra administración, señalamos la iglesia parroquial, la cual deberán visitar seis veces orando en el modo y por los fines arriba indicados.

2. Los fieles que deseen ganar el Jubileo deberán ayunar y observar la abstinencia de carnes según las normas Canónicas en dos días que no sea obligatorio el ayuno o la abstinencia.

3. Del mismo modo harán una confesión diversa de la mandada por la Iglesia y una Comunión además de la Comunión pascual.

4. Finalmente harán una limosna según los propios medios y aconsejados por el confesor. El Santo Padre recomienda especialmente se dé la limosna por la Obra de la Propagación y de la Preservación de la Fe.

FAVORES Y PRIVILEGIOS DEL JUBILEO.

A los que cumplan las obras arriba prescritas, se les concede la Indulgencia Plenaria en forma de jubileo.

Los fieles que, guiados por sus respectivos párrocos, hagan las visitas procesionalmente podrán ganar el Jubileo haciendo solo tres visitas, las cuales en Manila deberán hacerse una en cada una de las iglesias indicadas.

Las visitas podrán hacerse en el mismo o en diversos días, en la misma o en diversas parroquias, en la misma o en diversas diócesis pero siempre en iglesias señaladas por el respectivo Sr. Obispo.

Los confesores podrán dispensar a aquellos fieles que por alguna causa se hallen impedidos de cumplir alguna o todas las obras prescritas, pero conmutándolas

en otras.

Los Superiores de las casas religiosas podrán conmutar las mismas obras ya singular ya colegialmente en otras que no sean de precepto; y si son religiones laicales, como son las monjas o Hermanas, dicho conmutación podrá hacerla el capellan.

El Jubileo puede ganarse en lo que se refiere a la indulgencia plenaria dos o más veces con tal que se repitan las obras prescritas.

Además de estas gracias, en lugar de suspenderse las indulgencias concedidas por otras obras como suele hacerse en otros Jubileos, el Santo Padre concede las siguientes especiales indulgencias.

(a) Siete años y siete cuarentenas por cada visita al Santísimo además de las ya concedidas, orando segun la intención del Santo Padre.

(b) Los que hagan dicha piadosa visita al Santísimo todos los días durante una semana, pueden ganar indulgencia plenaria con las condiciones acostumbradas.

(c) Los sacerdotes, celebrando por las almas del Purgatorio, pueden ganar en favor de las mismas una indulgencia plenaria o sea gozar del altar privilegiado personal.

Estas tres indulgencias podrán lucrarse solamente hasta el día 31 de Diciembre de 1929.

Cuáles sean las facultades especiales de los confesores para absolver y dispensar, cuántas veces puedan usar con cada una de los fieles de estas facultades y quiénes quedan excluidos de ganar el Jubileo, véanlo atentamente los confesores en la misma **Bula Auspiciantibus Nobis** de 6 de Enero de 1929, cuya traducción hallarán en el número del Boletín Ecco. correspondiente al mes de Marzo de este año.

Ordenamos que esta Nuestra Circular sea leída en todas las iglesias el primer Domingo, siguiente al recibo de la misma.

Dado en Manila, el día 14 de Marzo de 1929.

† **Miguel J. O'Doherty,**
Arzobispo de Manila

Oficio y Misa del día del Sagrado Corazón de Jesús

Compuestas ya las páginas anteriores hemos recibido el n. 2 del *Acta Apostolicae Sedis* correspondiente al 6 de Febrero de 1929 en que se incluye un Decreto de la Sagrada Congregación de Ritos de 29 de Enero en que se manda a ambos cleros el rezar en la Fiesta y Octava del Sagrado Corazón de Jesús según los nuevos oficios que han sido aprobados con motivo de haber el Santo Padre elevado dicha Fiesta a *rito doble de primera clase, con octava privilegiada de tercer orden* y declarada *fiesta primaria y equiparada a las fiestas ferias*, como puede verse en la parte dispositiva de la Encíclica de 8 de Mayo de 1928 "*Miserentissimus Redemptor*" que se halla en el Vol. VI del BOLETIN pag. 444. Para que nuestros Suscritores puedan comodamente preparar el rezo de dicho Oficio nos apresuramos a publicar en este número lo correspondiente a la Fiesta dejando para los siguientes números la correspondiente a la Octava.

FERIA V

IN OCTAVA SSIMI CORPORIS CHRISTI

Vesperae de sequenti.

FERIA VI

In Festo Sacratissimi Cordis Jesu

Duplex I classis cum Octava privilegiata III ordinis

IN I VESPERIS

Ant. 1. Suávi jugo tuo * domináre, Dómine, in médio inimicórum tuórum.

Ps. 109. Dixit Dóminus.

2. Miséricors * et miserátor Dóminus: escam dedit timéntibus se.

Ps. 110. Confitébor tibi, Dómine.

3. Exórtum est * in ténebris lumen rectis; miséricors et miserátor Dóminus.

Ps. 111. Beátus vir qui timet Dóminum.

4. Quid retribuam Dómino pro ómnibus quae retribuit mihi.

Ps. 115. Crédidi, propter quod locútus sum.

5. Apud Dóminum * propitiátio est et copiósá apud eum redémptio.

Ps. 129. De profúndis clamávi ad te, Dómine.

Capitulum

Ephes. 3, 8-9

Fratres, mihi ómnium sanctórum mínimo data est grátia haec, in géntibus evangelizáre investigábiles divítias Christi; et illumináre omnes, que sit dispensátio sacraménti absconditi a saéculis in Deo.

Hymnus

En ut supérba críminum
Et saeva nostrórum cohors
Cor sauciávit innocens
Meréntis haud tale Dei!

Vibrántis hastam mílitis
Peccáta nostra dirígunt,
Ferrúmque dirae cúspidis
Mortále crimen ácuit.

Ex Corde scisso Ecclésia,
Christo jugáta, náscitur:
Hoc óstium arcae in látere est
Genti ad salútem pósitum.

Ex hoc perénnis grátia,
Ceus septifórmis flúvius,
Stolas ut illic sórdidas
Lavémus Agni in sáanguine.

Turpe est redíre ad crímina,
Quae Cor beátum lácerent:
Sed aemulémur córdibus
Flammas amóris índices.

Jesu, tibi sit glória,
Qui Corde fundis grátiam,
Cum Patre et almo Spíritu
In sempitérna saécula. Amen.

Sic terminantur omnes Hymni per totam Octavam.

V. Tóllite jugum meum super vos et díscite a me.

R. Quia mitis sum et húmilis Corde.

Ad Magnif. Ant. Ignem * veni mittere in terram, et quid volo nisi ut accendátur?

Oratio

Deus qui nobis, in Corde Filii tui, nostris vulneráto peccá-tis, infinitos dilectiónis thesáuros misericórditer largíri dignáris; concéde, quaésumus, ut illi devótum pietátis nostrae praes-

tántes obséquium, dignae quoque satisfactiónis exhibeámus officium. Per eúndem Dóminum.

Nulla fit commemoratio, nisi Ss. Petri et Pauli Apostolorum vel S. Joannis Baptistae si hac die occurrerint.

Completorium de Dominica.

AD MATUTINUM

Invit. Cor Jesu amóre nostri vulnerátum * Venite, adorémus.

Ps. 94. Veníte, exsultémus.

Hymnus

Auctor beáte saéculi,
Christe, Redémptor ómnium,
Lumen Patris de lúmíne,
Deúsque verus de Deo:

Amor coégit te tuus
Mortále corpus súmere,
Ut, novus Adam, rédderes
Quod vetus ille abstúlerat.

Ille amor almus ártifex
Terrae marisque et síderum,
Erráta patrum míserans
Et nostra rumpens víncula.

Non Corde discédát tuo
Vis illa amóris ínclýti:
Hoc fonte gentes háuriant
Remissiónis grátiam.

Percússum ad hoc est láncea
Passúmque ad hoc est vúlnera,
Ut nos laváret sórdibus,
Unda fluénte et ságuine.

Jesu, tibi sit glória,
Qui Corde fundis grátiam,
Cum Patre et almo Spíritu
In sempitérna saécula. Amen.

IN I NOCTURNO

Ant. Cogitatiónes * Córdis ejus in generatióne et generatióne.

Ps. 32. Exsultáte, justí, in Dómino.

Ant. Apud te * est fons vitae; torrénate voluptátis tuae potábis nos, Dómine.

Ps. 35. Dixit injústus ut delínquat in semetípso.

Ant. Homo pacis meae, qui edébat panes meos, magnificávit super me supplantatióne.

Ps. 40. Beátus qui intélligit super egénum et páuperem.
 V. Tóllite jugum meum super vos et discite a me.
 R. Quia mitis sum et húmilis Corde.

De Hieremía Prophéta

Lectio I

Cap. 24, 5-7

Haec dicit Dóminus, Deus Israel: Cognóscam transmigratió-
 tió-
 nem Juda, quam emísi de loco isto in terram Chaldaeorum,
 in bonum. Et ponam óculos meos super eos ad placándum, et
 redúcam eos in terram hanc; et aedificábo eos, et non destrúam;
 et plantábo eos et non evéllam. Et dabo eis cor ut sciant me,
 quia ego sum Dóminus; et erunt mihi in pópulum, et ego ero eis
 in Deum, quia reverténtur ad me in toto corde suo.

R. Fériam eis pactum sempitérnum et non désinam eis
 benefácere et timórem meum dabo in corde eórum * Ut non
 recédant a me. V. Et laetábor super eis cum bene eis féceró
 in toto Corde meo. Ut non.

Lectio II

Cap. 30, 18-24

Haec dicit Dóminus: Ecce ego convértam conversiónem ta-
 burnaculórum Jacób, et tectis ejus miserébor, et aedificábitur
 cívitas in excélsó suo, et templum juxta ór-
 dinem suum fundá-
 bitur, et egrediétur de eis laus, voxque ludéntium. Et erit dux
 ejus ex eo, et princeps de médio ejus producétur; et applicábo
 eum et accédet ad me. Quis enim iste est qui ápplicet cor suum
 ut appropínquet mihi? ait Dóminus. Et éritis mihi in pópulum,
 et ego ero vobis in Deum. Ecce turbo Dómini, furor egrédiens,
 procélla ruens; in cápite impiórum conquiéscet. Non avértet
 iram indignatió-
 nis Dóminus, donec faciát et cómpleat cogita-
 tió-
 nem Cordis sui: in novíssimo diérum intelligétis ea.

R. Si inimícus meus maledixisset mihi, sustinuíssem úti-
 que * Tu vero homo unánimis qui simul mecum dulces capié-
 bas cibos. V. Et si is qui me óderat super me magna locútus
 fuisset, abscondissem me fórsitan ab eo. Tu vero.

Lectio III

Cap. 31, 1-3, 31-33

In témpore illo, dicit Dóminus, ero Deus univérsis cognatió-
 nibus Israel, et ipsi erunt mihi in pópulum. Haec dicit Dómi-
 nus: Invénit grátiam in desérto pópulus qui remánserat a glá-
 dio; vadet ad réquiem suam Israel. Longe Dóminus apparuit
 mihi. Et in caritáte perpétua diléxi te: ideo attráxi te, mise-
 rans. Ecce dies vénient, dicit Dóminus: et fériam dómui Israel
 et dómui Juda foedus novum: non secúndum pactum, quod pé-
 pigi cum pátribus eórum in die, qua apprehé-
 ndi manum eórum,
 ut edúcerem eos de Terra Aegypti: pactum quod írritum fecé-
 runt, et ego dominátus sum eórum, dicit Dóminus. Sed hoc
 erit pactum, quod fériam cum domo Israel: post dies illos dicit

Dóminus: Dabo legem meam in viscéribus eórum, et in corde eórum scribam eam: et ero eis in Deum, et ipsi erunt mihi in pópulum.

R. Cum essémus mórtui peccátis, convivificávit nos Deus in Christo * propter nímiám caritátem suam qua diléxit nos.
V. Ut osténderet in saéculis superveniéntibus abundántes divítias grátiae suae. Propter. Glória Patri. Propter.

IN II NOCTURNO

Ant. Rex omnis terrae * Deus; regnabit super Gentes.

Ps. 46. Omnes Gentes, pláudite mánibus.

Ant. Dum anxiarétur * Cor meum, in petra exaltásti me.

Ps. 60. Exáudi, Deus, deprecationem meam.

Ant. Secúndum multitudínem * dolórum meórum in Corde meo, consolatiónes tuae laetificavérunt ánimam meam.

Ps. 93. Deus ultiónum Dóminus.

V. Ego dixi, Dómine, miserére mei.

R. Sana ánimam meam quia peccávi tibi.

Lectio IV

Inter mira sacrae doctrinae pietatisque incrementa, quibus divinae Sapiéntiae consília clárius in dies Ecclésiae manifestántur, vix áliud magis conspicuum est quam triumphális progressio cultus Sacratíssimi Cordis Jesu. Saépius quidem priórum decúrsu témporum, Patres, Doctóres, Sancti, Redemptóris nostri amórem celebrárum: vulnus in látere Christi apértum ómnium gratiárum arcánium dixerunt fontem. At inde a médio aevo, cum tenerióre quadam erga Sanctíssimam Salvatóris Humanitátem religióne fidéles áffici coepti sunt, ánimae contemplativae per plagam illam ad ipsum Cor, amóre hómínium vulnerátum, penetráre fere solébant. Atque ex eo témpore haec contemplatio sanctíssimis quibúsque ita familiáris evásit, ut neque régio neque ordo religiósus sit, in quibus non insignia, hac aetáte, ejus reperiántur testimónia. Próximis demum saéculis, eóque potíssimum témpore quo haerétici, sub falsa pietátis título, a Sanctíssima Eucharístia Christiános deterrére conabántur, cultus Sacratíssimo Cordi públice exhibéri coeptus est, ópera imprimis sancti Joánnis Eudes, qui áuctor litúrgici cultus Sacrórum Córdium Jesu et Mariae haud immérito nuncupátur.

R. Prope est Dóminus ómnibus invocántibus eum * Omnibus invocántibus eum in veritáte. R. Miserátor et misericors Dóminus, pátiens et multum miséricors. Omnibus.

Lectio V

Verum, ad cultum Sacratíssimi Cordis Jesu plene perfectéque constituéndum, eundémque per totum orbem propagándum, Deus ipse sibi instruméntum elégit humillimam ex órdine Visi-

tationis virginem, sanctam Margaritam Mariam Alacóque, cui, a prima quidem aetate jam in Eucharistiae Sacramentum amore flagranti, Christus Dóminus saepenúmero appárens, divini Cordis sui et divítias et optata significare dignatus est. Quarum apparitiónum celeberrima illa est, qua ei ante Eucharistiam oránti Jesus conspiciéndum se dedit, Sacratíssimum Cor osténdit et, conquestus quod, pro imménsa sua caritate, nihil nisi ingratorum hóminum contumélias reciperet, ipsi praecépít ut novum festum, féria sexta post octávam Córporis Christi, instituéndum curáret, quo Cor suum honóre débito colerétur, atque injúriae sibi in Sacraménto amóris a peccatóribus illatae dignis expiaréntur obséquiiis. Quot autem quantásque Dei fámula in Christi mandátis exsequéndis experta sit difficultates, nemo est qui ignóret; sed ab ipso Dómino confirmáta, atque a religiósissimae animae suae moderatióribus, qui incredibili quodam ardóre ad hunc cultum promovéndum laborárunť, strenue adjúta, múnere sibi cáelitus commisso fideliter fungí ad mortem usque non déstitit.

R. Confíteor tibi Pater, Dómine caeli et terrae, quia abscondísti haec a sapiéntibus et prudéntibus * Et revelásti ea párvulis. V. Ita, Pater, quóniam sic fuit plácitum ante te. Et revelásti.

Lectio VI

Anno tandem millésimo septingentésimo sexagésimo quinto, Clemens Décimus tértius, Póntifex Máximus officium et missam in honórem Sacratíssimi Cordis Jesu approbávit; Pius vero Nonus festum ad univérsam Ecclésiám exténdit. Exinde, cultus Sacratíssimi Cordis, quasi flumen exúndans, prolúts impediméntis ómnibus, per totum se orbem effúdit et, novo illucescente saéculo, jubiláeo indícto, Leo Décimus tértius humánum genus univérsum Sacratíssimo Cordi devótum vóluit. Quae consecrátio, in ómnibus quidem cathólici orbis ecclésiis, sollémni ritu perácta, ingens áttulit devotiónis hujus increméntum, et ad eam non solum pópulos, verum étiam singuláres famílias addúxit, quae Divíno Cordi innumerábiles se dévoent, regióque ejus império subjiciunt. Dénique, Pius Undécimus Póntifex Máximus, quo plénius festi sollémnitas pópuli christiáni devotióni tam late paténti responderet, Sacratíssimi Cordis Jesu festum ad ritum dúplicem primae classis cum octáva evéxit; ac praetérea, ut violáta jura Christi summi Regis ac Dómini amantíssimi resarciréntur, populorúmque peccáta defleréntur, eódem festo die piaculárem precatiónem in ómnibus christiáni orbis templis quotánnis recitándam mandávit.

R. Omnes gentes quascúmque fecísti vénient * Et adorábunt coram te, Dómine. V. Et glorificábunt nomen tuum quóniam magnus es tu, et fáciens mirabília. Et adorábunt. Glória Patri. Et adorábunt.

IN III NOCTURNO

Ant. Qui diligitis Dóminum, * confitémini memóriæ sanctificatiónis ejus.

Ps. 96. Dóminus regnávít, exsúltet terra.

Ant. Vidérunt * omnes términi terræ salutáre Dei nostri.

Ps. 97. Cantáte Dómino cánticum novum.

Ant. Psallam tibi * in natióibus, quia magna est super caelos misericórdia tuà.

Ps. 107. Parátum cor meum Deus, parátum cor meum.

V. Memóriam fecit mirabílium suórum miserátor Dóminus.

R. Escam dedit tíméntibus se.

Léctio sancti Evangélii secúndum Joánnem

Lectio VII

Cap. 19, 31-37

In illo témpore: Judaéi, quóniam parascéve erat, ut non remanérent in cruce córpora sábbato, erat enim magnus dies ille sábbati, rogavérunt Pilátum ut frangeréntur eórum crura et tolleréntur. Et réliqua.

Homília sancta Bonaventúrae episcopi

Liber de ligño vitæ, num. 30.

Ut de látere Christi dormiéntis in cruce formarétur Ecclé-
sia, et Scriptúra implerétur quæ dicit: Vidébunt in quem trans-
fixérunt, divína est ordinatióne indúltum ut unus mílitum lán-
cea latus illud sacrum aperiéndo perfóderet, quátenus, sángine
cum aqua manánte, prétium effunderétur nostræ salutis, quod a
fonte, scilicet Cordis arcáno profúsum, vim daret sacraméntis
Ecclésiæ ad vitam grátiae conferéndam, essétque jam in Chisto
vivéntibus póculum fontis vivi, saliéntis in vitam aetérnam.
Surge ígitur, ánima amíca Christi, vigiláre non cesses, ibi os
appóne, ut háurias aquas de fóntibus salvatóris.

R. Ego si exaltátus fuero a terra * Omnia traham ad meíp-
sum. *V.* Hoc autem dicébat significans quæ morte esset mori-
túrus. Omnia.

De vite mystica

Lectio VIII

Cap. 3

Quia semel vénimus ad Cor Dómini Jesu dulcíssimi, et bo-
num est nos hic esse, non fáctile evellámur ab eo. O quam bonum
et jucúndum habitáre in Corde hoc. Bonus thesáurus, pretiósá
margaríta Cor tuum óptime Jesu, quam fosso agro, córporis tui
invenímus. Quis hanc margarítam abjiciat? Quin pótius, dabo
omnes margarítas, cogitatiónes et affectiónes meas commutábo

et comparábo illam mihi, jactans omnem cogitátum meum in Cor boni Jesu, et sine fallácia illud me enútriet. Hoc igitur tuo et meo Corde, dulcíssime Jesu, invénto, orábo te Deum meum: admitte in sacrárium exauditiónis preces meas: immo me totum trahe in Cor tuum.

R. Simus ergo imitatóres Dei * Et ambulémus in dilectione.
V. Sicut et Christus diléxit nos et trádídít semetípsum pro nobis. Et ambulémus. Glória Patri. Et ambulémus.

Lectio IX

Ad hoc enim perforátum est latus tuum, ut nobis páteat intróitus. Ad hoc vulnerátum est Cor tuum, ut in illo ab exterióribus turbatió nibus absolúte habitáre possimus. Nihilóminus et proptérea vulnerátum est, ut per vulnus visíbile, vulnus amóris invisíbile videámus. Quómodo hic ardor mélius posset osténdi, nisi quod non solum corpus, verum étiam ípsum Cor láncea vulnerári permísit? Carnále ergo vulnus, vulnus spirituále osténdit. Quis illud Cor tam vulnerátum non díligat? quis tam amántem non rédamet? quis tam castum non amplectátur? Nos igitur adhuc in carne manéntes, quantum póssumus, amántem redamémus, amplectámur vulnerátum nostrum, cujus ímpii agrícolae fodérunt manus et pedes, latus et Cor; oremúsque ut cor nostrum, adhuc durum et ímpoénitens, amóris sui vínculo constríngere et jáculo vulneráre dignétur.

Te Deum laudámus.

AD LAUDES ET PER HORAS

Ant. 1. Unus mílitum * láncea latus ejus apéruit et continuo exívit sanguis et aqua.

Psalmi de Dominica 1 loco.

2. Stans Jesus * clamábat dicens: Si quis sitit véniat ad me et bibat.

3. In caritáte perpétua * diléxit nos Deus, ídeo, exaltátus a terra, attráxit nos ad Cor suum, míserans.

4. Veníte ad me * omnes qui laborátis et oneráti estis et ego refíciam vos.

5. Fili * praebe mihi cor tuum et óculi tui custódiant vias meas.

Capitulum

Ephes., 3, 8-9

Fratres, mihi ómnium sanctórum mínimo data est grátia haec, in géntibus evangelizáre investigábiles divítias Christi; et illumináre omnes, quae sit dispensátio sacraménti abscondíti a saéculis in Deo.

Hymnus

Cor, arca legem cóninens
 Non servitútis véteris,
 Sed grátiae, sed véniae,
 Sed et misericórdiae.

Cor, sanctuárium novi
 Intemerátum foéderis,
 Templum vetústo sánctius,
 Velúmque scisso útilius.

Te vulnerátum cáritas
 Ictu paténti vóluit,
 Amóris invisíbilis
 Ut venerémur vúlnera.

Hoc sub amóris symbolo
 Passus cruénta et mystica,
 Utrúmque sacrificium
 Christus sacérdos óbtulit.

Quis non amántem rédamet?
 Quis non redéemptus díligat,
 Et Corde in isto séligat
 Aeterna tabernácula?

Jesu, tibi sit glória,
 Qui Corde fundis grátiam
 Cum Patre et almo Spíritu
 In sempitérna saécula. Amen.

V. Hauriétis aquas in gáudio.

R. De fóntibus Salvatóris.

Ad Benedictus Ant. Facta sunt * enim haec ut Scriptúra
 implerétur quae dicit: Vidébunt in quem transfixérunt.

Oratio

Deus qui nobis, in Corde Filii tui, nostris vulneráto peccá-
 tis, infínitos dilectiónis thesáuros misericórditer largiri digná-
 ris; concéde, quaésumus, ut illi devótum pietátis nostrae prae-
 stántes obséquium, dignae quoque satisfactiónis exhibeámus of-
 fícium. Per eúmdem Dóminum.

*Ad Horas Psalmi de Dominica, ad Primam tamen ut in Fes-
 tis; et ad eam in Responsorio brevi dicitur Versus: Qui Corde
 fundis grátiam, per totam Octavam.*

AD TERTIAM

Capitulum Fratres, mihi ómnium *ut supra.*

R. *br.* Tóllite jugum meum super vos * et díscite a me.

Tóllite. V. Quia mitis sum et húmilis Corde. Et díscite. Gló-
ria Patri. Tóllite.

V. Ego dixi: Dómine, miserére mei.

R. Sana ánimam meam quia peccávi tibi.

AD SEXTAM

Capitulum

Ephes, 3, 14-17

Hujus rei grátia flecto génuá mea ad Patrem Dómini nostri Jesu Christi, ut det vobis secúndum divítias glóriæ suæ virtúte cõproborári per Spíritum ejus in interiõrem hóminem: Christum habitáre per fidem in córdibus vestris.

R. *br.* Ego dixi, Dómine * miserére mei. Ego dixi. V. Sana ánimam meam quia peccávi tibi. Miserére mei. Glória Patri. Ego dixi.

V. Memóriam fecit mirabílium suórum miserátor Dóminus.

R. Escam dedit tíméntibus se.

AD NONAM

Capitulum

Ephes, 3, 17-19

In caritaté radicáti et fundáti, ut possitis comprehéndere cum ómnibus sanctis, quæ sit latitúdo et longitúdo, et sublimitas et profúndum; scire étiam supereminéntem sciéntiæ caritatém Christi, ut impleámini in omnem plenitúdinem Dei.

R. *br.* Memóriam fecit mirabílium suórum * Miserátor Dóminus. Memóriam. V. Escam dedit tíméntibus se. Miserátor. Glória Patri. Memóriam.

V. Hauriétis aquas in gáudio.

R. De fóntibus Salvatóris.

IN II VESPERIS

Antiphonæ et Capitulum de Laudibus. Psalmi ut in I Vesperis Festi Ssmi. Corporis Christi.

Hymnus En ut supérba críminum.

V. Hauriétis aquas in gáudio.

R. De fóntibus Salvatóris.

Ad Magnificat Ant. Ad Jesum autem * cum veníssent, ut vidérunt eum jam mórtuum, non fregérunt ejus crura, sed unus mílitum láncea latus ejus aperuit et contínuo exívit sanguis et aqua.

Completorium de Dominica.

Infra octavam et in die Octavæ Officium fit ut in Festo, præter Lectiones, quæ pro singulis diebus assignantur propriæ.

Si infra Octavam celebretur Officium, quod Lectiones I Nocturni sumat de Scriptura occurrenti, hae dicuntur cum Responsoriis de Festo.

AD MISSAM

*Introitus**Ps. 32, 11 et 19*

Cogitationes Cordis ejus in generatione et generationem: ut eruat a morte animas eorum et alat eos in fame. *Ps. ibid. 1.* Exultate justi in Domino, rectos decet collaudatio. V. Gloria Patri.

Oratio

Deus qui, nobis, in Corde Filii tui, nostris vulnerato peccatis; concede, quaesumus, ut illi devotum pietatis nostrae praestantes obsequium, dignae quoque satisfactionis exhibeamus officium. Per eundem Dominum.

Lectio Epistolae beati Pauli Apostoli ad Ephesios

Ephes. 3, 8-19

Fratres mihi omnium sanctorum minimo data est gratia haec, in gentibus evangelizare investigabiles divitias Christi: et illuminare omnes, quae sit dispensatio sacramenti absconditi a saeculis in Deo qui omnia creavit: ut innotescat principibus et potestatibus in caelestibus per Ecclesiam multiformis sapientia Dei: secundum praefinitionem sacculorum quam fecit in Christo Jesu Domino nostro, in quo habemus fiduciam et accessum in confidentia per fidem ejus. Hujus rei gratia flecto genua mea ad Patrem Domini nostri Jesu Christi, ex quo omnis paternitas in caelis et in terra nominatur: ut det vobis secundum divitias gloriae suae, virtute corroborari per Spiritum ejus in interiore hominem: Christum habitare per fidem in cordibus vestris: in caritate radicati et fundati: ut possitis comprehendere, cum omnibus sanctis, quae sit latitudo, et longitudo, et sublimitas et profundum: scire etiam supereminentem scientiae caritatem Christi, ut impleamini in omnem plenitudinem Dei.

Graduale. Ps. 24, 8-9. Dulcis et rectus Dominus, propter hoc legem dabit delinquentibus in via. V. Diriget mansuetos in iudicio, docebit mites vias suas.

Alleluya, alleluya. *Matth. 11, 29.* Tollite jugum meum super vos et discite a me, quia mitis sum et humilis Corde, et inveniatis requiem animabus vestris. Aleluya.

In Missis Votivis post Septuagesimam, omissis Alleluya et Versu sequenti, dicitur:

Tractus. Ps. 102, 8-10. Misericors et miserator Dominus, longanimis et multum misericors. V. Non in perpetuum iras-

cétur, neque in aeternum comminabitur. V. Non secundum peccata nostra fecit nobis, neque secundum iniquitates nostras retribuit nobis.

Tempore autem Paschali, omissis Graduali et Tractu, dicitur:

Allelúja, allelúja. *Math.* 11, 29 et 28. Tóllite jugum meum super vos et discite a me, quia mitis sum et húmilis Corde, et inveniétis requiem animábus vestris. Allelúja. V. Veníte ad me omnes qui laborátis et onerátí estis et ego reficiam vos. Allelúja.

✠ Sequéntia sancti Evangélii secundum Joánnem

Joann. 19, 31-37.

In illo témpore: Judáei, quóniam Parascéve erat, ut non remanérent in cruce córpora sábbato, erat enim magnus dies ille sábbati, rogavérunt Pilátum ut frangeréntur eórum crura et tolleréntur. Venérunt ergo mílites, et primi quidem fregérunt crura et altérius qui crucifixus est cum eo. Ad Jesum autem cum veníssent, ut vidérunt eum iam mórtuum, non fregérunt ejus crura: sed unus mílitum lancea latus eius aperuit, et continuo exívit sanguis et aqua. Et qui vidit testimónium perhíbuit: et verum est testimónium ejus. Et ille scit quia vera dicit, ut et vos credátis. Facta sunt enim haec ut Scriptúra implerétur: Os non comminuétis ex eo. Et iterum ália Scriptúra dicit: Vidébunt in quem transfixérunt. Credo.

Offertorium. Ps. 68, 21. Improperium expectávit Cor meum et misériam, et sustínui qui simul mecum contristarétur et non fuit; consolántem me quaesívi et non invéni.

Tempore vero Paschali, in Missis votivis, sic mutatur Offertorium:

Offertorium. Ps. 39, 7-9. Holocáustum et pro peccáto non postulásti; tunc dixi: Ecce vénio. In cápite libri scriptum est de me ut fácerem voluntátem tuam: Deus meus vólui et legem tuam in médio Cordis mei. Allelúja.

Secreta

Réspice, quáesumus, Dómine, ad ineffábilem Cordis dilécti Fílii tui caritátem: ut quod offérimus sit tibi munus accéptum et nostrórum expiátio delictórum. Per eúndem Dóminum.

Praefatio

Vere dignum et justum est, aequum et salutáre, nos tibi semper et ubíque grátias ágere: Dómine sancte, Pater omnípotens, aetérne Deus: qui Unigénitum tuum in cruce pendéntem lancea mílitis transfígi voluísti, ut apértum Cor, divínae largitátis sacrárium, torréntes nobis fúnderet miseratiónis et grá-

tiae, et quod amore nostri flagrare nunquam destitit, piis esset requies et poenitentibus pateret salutis refugium. Et ideo...

Communio. Joann. 19, 34. Unus militum lancea latus ejus aperuit, et continuo exiit sanguis et aqua.

Tempore autem Paschali, in Missis votivis, sic mutatur Communio:

Communio. Joan. 7, 37. Si quis sitit veniat ad me et bibat. Allelúja, Allelúja.

Postcommunio

Præbeant nobis, Dómine Jesu, divinum tua sancta fervorem; quo dulcissimi Cordis tui suavitate percépta, discamus terréna despícere, et amare caeléstia: Qui vivis.

—«0»—

Evangelios del Mes

DÍA 7 DE ABRIL.—DOMINGO I DESPUES DE PASCUA

llamado in albis o de Quasimodo.

(S. Juan, XX, 19-31). “En aquel tiempo: Aquel mismo día “primero de la semana, siendo ya tarde y estando cerradas las “puertas dela casa, donde se hallaban reunidos los discípulos por “miedo de los Judíos, vino Jesús, y apareciéndose en medio de “ellos, les dijo: La paz sea con vosotros. Dicho esto, mostróles “las manos y el costado. Llenáronse de gozo los discípulos con la “vista del Señor, el cual les repitió: La paz sea con vosotros; “como mi Padre me envió, así os envió yo también a vosotros. “Dichas estas palabras, dirigió el aliento hacia ellos y les dijo: “Recibid el Espíritu Santo, quedan perdonados los pecados a aque- “los a quienes los perdonareis, y quedan retenidos a los que se “los retuviereis. Tomás empero, uno de los doce, llamado “Dídimo, no estaba con ellos cuando vino Jesús. Dijéronle des- “pués los discípulos: Hemos visto al Señor. Mas el les respon- “dió: Si no viere en sus manos la hendidura de los clavos y no “meto mi dedo en el agujero de los mismos y mi mano en su cos- “tado, no lo creeré. Ocho días después, estaban otra vez los dis- “cípulos en el mismo lugar y Tomás con ellos. Vino Jesús es- “tando cerradas las puertas, y púsoseles en medio y dijo: La “paz sea con vosotros. Después dice a Tomás; Mete aquí tu “dedo y mira mis manos y trae tu mano y métela en mi costado,

“y no seas incrédulo sino fiel. Respondió, Tomás y le dijo: ¡Señor mío y Dios mío! Díjole Jesús: Tú has creído, oh Tomás, porque me has visto; bienaventurados aquellos que, sin haberme visto, han creído. Muchos otros milagros hizo también Jesús en presencia de sus discípulos, que no están escritos en este libro. Pero estos se han escrito con el fin de que creáis que Jesús es el Cristo, el Hijo de Dios; y para que creyendo, tengáis vida en su nombre”.

En este evangelio se nos muestra: 1o. la facultad que Jesucristo dió a los Apóstoles y a sus sucesores de perdonar los pecados; 2o. que la incredulidad de Santo Tomás sirvió para mostrar claramente la resurrección de Jesucristo, base de toda la religión cristiana; 3o. que Jesucristo, aún después de glorificado conserva las llagas por medio de las cuales rescató al género humano, e intercede por el mismo delante de su Eterno Padre; y 4o. que los milagros descritos en los Evangelios demuestran claramente la divinidad de Jesucristo.

DIA 14 DE ABRIL.—DOMINGO II DESPUES DE PASCUA

(S. Juan. X, 11-16). “En aquel tiempo: Dijo Jesús a los fariseos: Yo soy el buen Pastor. El buen pastor sacrifica su vida por sus ovejas, pero el mercenario y el que no es el pastor, de quien no son propias las ovejas, en viendo venir al lobo desampara las ovejas y huye, y el lobo las arrebató y dispersa el rebaño; el mercenario huye por la razón de que es asalariado y no tiene interés alguno por las ovejas. Yo soy el buen Pastor y conozco mis ovejas y las ovejas mías me conocen. Así como el Padre me conoce a mí. así yo conozco al Padre y doy mi vida por mis ovejas. Tengo también otras ovejas que no son de este aprisco, las cuales debo yo recoger y oirán mi voz y se hará un solo rebaño y un solo pastor”.

Esta evangelio da materia abundante para instruir a los fieles sobre la diferencia que va de los verdaderos Sacerdotes católicos a los herejes, sobre universalidad de la Iglesia donde deben entrar todos los hombres, y sobre la unidad de la misma bajo la autoridad del Papa, sucesor de San Pedro y Vicario de Cristo.

DIA 21 DE ABRIL.—DOMINGO III DESPUES DE PASCUA

(S. Juan, XVI, 16-22). “En aquel tiempo: Dijo Jesús a sus discípulos: Dentro de poco ya no me veréis; mas poco después me volveréis a ver: porque me voy al Padre. Al oír esto algunos de sus discípulos se decían unos a otros: ¿Que nos querrá decir con esto: Dentro de poco no me veréis; mas poco después me volveréis a ver: porque me voy al Padre? Decían pues: ¿Qué poquito de tiempo es este de que habla? no entendemos lo que quiere decirnos. Conoció Jesús que deseaban

“preguntarle y díjoles: Vosotros estáis tratando y preguntándoos unos a otros por qué ha dicho: Dentro de poco ya no me veréis; mas poco después me volveréis a ver. En verdad, en verdad os digo que vosotros lloraréis y plañiréis mientras el mundo se regocijará; os contristaréis pero vuestra tristeza se convertirá en gozo. La mujer en los dolores del parto está poseída de tristeza, porque le vino su hora; mas una vez que ha dado a luz al infante, ya no se acuerda de su angustia, por el gozo de haber nacido un hombre al mundo. Así vosotros al presente, a la verdad padecéis tristeza; pero yo volveré a visitaros, y vuestro corazón se bañará en gozo, y nadie os quitará vuestro gozo”.

Nuestro Señor Jesucristo dice todo esto en el Sermón de la Cena, poco antes de su Pasión, haciendo relación a la tristeza que padecerán los discípulos viéndole padecer y morir y a la alegría que sentirán viéndole resucitar, y todo ello es aplicable a los padecimientos de esta vida sufridos por Dios y a la alegría de la otra vida que se nos concederá en recompensa y cuya esperanza debe animar a los fieles en esta vida para no dejarse abatir por las contradicciones.

En este día, por celebrarse la solemnidad exterior de San José, convendría predicar sobre el Santo.

DIA 28 DE ABRIL.—DOMINGO IV DESPUES DE PASCUA

(San Juan, XVI, 5-14). “En aquel tiempo dijo Jesús a sus discípulos: Ahora me voy a aquel que me envió y ninguno me pregunta a donde vas? Porque os he dicho estas cosas vuestro corazón se ha llenado de tristeza; mas yo os digo en verdad: os conviene que yo me vaya, porque si yo no me fuere el Consolador no vendrá a vosotros; mas si yo me voy os lo enviaré. Y cuando él venga convencerá al mundo en orden al pecado, en orden a la justicia y en orden al juicio. En orden al pecado por cuanto no han creído en mí, respecto a la justicia porque yo me voy al Padre y ya no me veréis, y tocante al juicio porque el príncipe de este mundo ha sido ya juzgado. Aún tengo otras cosas que deciros, mas por ahora no podéis comprenderlas; cuando empero venga el Espíritu de verdad, él os enseñará todas las verdades, pues no hablará de suyo sino que dirá todas las cosas que habrá oído y os anunciará las venideras; él me glorificará porque recibirá de lo mío y os lo anunciará”.

En este Evangelio se nos da a entender el diverso destino de los buenos y de los malos, y la milagrosa victoria de la Iglesia que extendiéndose por todo el mundo con la asistencia del Espíritu Santo glorificará al Señor en todos los puntos de la tierra.

Los objetos religiosos y su libre entrada en Aduanas

Para satisfacer a varias preguntas que nos han hecho sobre si tal o tal objeto religioso tiene que pagar algo en Aduanas o, si está libre, cuáles son los requisitos para su libre entrada, creemos que no será fuera de propósito publicar la siguiente Circular en que se dan reglas para los varios casos. Hemos suprimido algunos párrafos que no hacen al caso en lo que puede referirse a nuestros Suscritores. Aquí deseamos manifestar nuestro agradecimiento al Sr. Nicolás Quilon, Profesor de la Universidad de Santo Tomás y empleado en la Oficina de Correos por habernos facilitado copia de dicha Circular al consultarle sobre el asunto.

The Government of the Philippine Islands
BUREAU OF CUSTOMS
Manila

February 9, 1910.

Customs Administrative Circular
No. 594.

FREE ENTRY: Philosophical and scientific apparatus under Paragraph 346, regalia, gems, statuary, specimens or casts of sculpture under Paragraph 334, and works of art under Paragraph 335 of the Tariff Revision Law of 1909; prescribing regulations therefor.

PARAGRAPH I. The following regulations will govern the free entry of philosophical, historical, economic, and scientific books, apparatus, utensils, and instruments for certain institutions, under the provisions of Paragraph 346 of the Philippine Tariff Law of 1909, reading as follows:

Par. 346. Philosophical, historical, economic, and scientific books, and apparatus, utensils, and instruments specially imported for the bona fide use of and by the order of any society or institution incorporated or established solely for philosophical, educational, scientific, charitable, or literary purposes, or for the encouragement of the fine arts, or for the bona fide use of and by the order of any college, academy, school, or seminary of learning in the Philippine Islands, or of any public library, and not for barter, sale or hire, subject to such regulations as shall be prescribed by the Insular Collector of Customs.

The provisions of this paragraph in respect to books, shall apply

to any individual importing not exceeding two copies of any work for his own use, and not for barter, sale, or hire.

The free entry of regalia, gems, statuary and specimens or casts of sculpture for certain institutions, under the provisions of Paragraph 334 of the same law, as follows:

C. A. C. No. 594.

Par. 334.—Regalia, gems, statuary, specimens or casts of sculptures, imported for the bona fide use of and by the order of any society incorporated or established solely for religious, philosophical, educational, scientific, or literary purposes, or for the encouragement of the fine arts, or for the use of and by the order of any college, academy, school, or seminary of learning, or of public library, not for barter, sale or hire: **PROVIDED**, That the term 'regalia' shall be held to worn upon the person or borne in the hand during public exercises of the society or institution, and shall not include articles of furniture, fixtures, or ordinary wearing apparel, nor personal property of indi-

viduals

imported expressly for presentation to a governmental institution or to a municipal or provincial corporation, or to certain societies or institutions; under the provisions of Paragraph 335 of said Act, reading:

And the free entry of works of art, including pictorial paintings on glass,

Par. 335.—Works of art, including pictorial paintings on glass (except stained windows or window glass), imported expressly for presentation to a governmental institution, or to any municipal or provincial corporation, or to any incorporated or established religious society,

college, or other public institution.

Par. II. By the provisions of Sections 19 and 11 of said Tariff law,

compliance with such regulations as may be prescribed is made a condition precedent to the right of free entry under the above quoted paragraphs. Customs officers will be governed in the decision of any question arising in respect to importations claimed to be free under any of them by the regulations herein prescribed and when there is a failure to comply with any of them the entry will be liquidated as dutiable and duties at the regular rates collected.

Par. III. Whenever an importation under any of the above paragraphs is by or on account of an "institution" (i. e. not for presentation to such institution), the importer must file with his entry, the oath or affidavit of a duly authorized executive officer of the institution, society, or association for which the articles are intended, on the following from:

I,, do
solemnly swear that I am
of the
located at

Philippine Islands, and that the following articles, viz:

 and enumerated in the annexed entry were ordered by me
, 19...., to be imported for the sole use
 of the said as its permanent prop-
 erty, and not for sale or distribution and that said articles are im-
 ported for the sole use and by the order of the said
 as its permanent property, and not
 for sale or distribution.

And I further swear that none of the said articles have been fur-
 nished to said
 in anticipation or in exchange for similar articles to be imported,
 now will any articles from any stock on hand or otherwise be received
 in exchange for or in lieu of the articles above mentioned.

Subscribed and sworn to before me this day of
 19...., by the said
 (who exhibited to me his Cedula No., dated
 at, P. I., the day of, 19.... *

Notary Public or Customs Official autho-
 rized to administer oaths under terms of
 Section 21, Act No. 355.

PAR. VI. The affidavits referred to in the three preceeding paragraphs
 of this circular must be actually produced at the time of entry and no bond
 for their subsequent production will be accepted.

PAR. VII. Within six months after the date of entry there shall be
 filed with the collector a certificate signed by an authorized executive offi-
 cer of the society or institution by or for which the importation was made,
 or to which the articles have been presented, showing that those named in the
 entry have been delivered to such society or institution, which certificate
 shall be substantially in the from herein after set forth:

I,, do hereby cer-
 tify that I am of the
, located at, Philippines
 Islands, and that the following articles, viz.,

 especially imported by for the sole use of
 or for presentation to said

* This clause must be filled out when oath is taken before a notary public.

covered by Entry No., dated, on file at the Custom House at, were delivered to said, on the day of, 19...., that said articles were not taken from a stock on hand in this country, and that the same are now and are intended to be retained as the permanent property of said

PAR. VIII. Upon the filing of the foregoing certificate the collector may order the liquidation of the entry free of duty, but in case of failure to file the same within six months after the date of entry duties at the regular rate shall be assessed and forthwith collected. The entry will not be liquidated prior to the filling of such certificate or the expiration of six months from the date of filing of the entry.

PAR. IX. In case duties should be collected upon articles entitled to free entry under the provisions of the above mentioned paragraphs either by reason of failure to comply with the regulations or by an erroneous classification upon liquidation, of the entry, or otherwise, the remedy of the importer is by protest under the provisions of Section 286 et seq. of the Philippine Customs Administrative Act, as amended.

PAR. XII. Paragraphs 346 and 334 contemplate the placing of orders abroad for articles to be specially imported for some specified society or institution of the character herein described, and the invoicing of good for one institution and their withdrawal by another institution is manifestly incompatible therewith (T. D. 23474) and cannot be permitted.

PAR. XIV. Attention is invited to the fact that Paragraph 346 of the Philippine Tariff differs from the corresponding provisions of the American Tariff in that it enumerates "Charitable" institutions: also that Paragraph 334 differs from the corresponding provisions of the American Tariff in that it does not cover imputations of regalia, gems, statuary, specimens and casts of sculptures when made by orphan asylums or public hospitals.

PAR. XV. In the United States the following articles have been held to be regalia: (and therefore fill of duty)

- Alms Basin;
- Candlesticks;
- Cassocks for Choirs;
- Communion Service;
- Military Uniforms with Swords, Accouterments, and Hats and Caps;
- Ostensorium;
- Wooden Cross to be carried in hand during ceremonies;
- Cinctures and Side Rosaries;
- Silver Crosses Worn on Person in a Convent;
- Covers for Parchments Rolls of Old Testament;

Monstrance;
 Pocket Communion Service;
 Funeral Palls;
 Banners;

surplines

And the following have been found not to be regalia: (not free of duty).

Altars, Pulpits, iConfessionals, Communion Rails;

Choir Stalls;

Oxford Caps with Tassels;

Carpets for Churches;

Glass Mosaic Pictures;

Silk Gloves and Hose;

A Sacred Image, being a fixture of a church;

Materials not made up into articles;

Wax Lay Figures;

Costumes for Mardi Gras;

Missal Stand;

Altar Cloth;

Candelabra;

Chandeliers;

Masks, Draperies, etc. for Street Processions;

Antependia;

Woven Crosses for Chasubels;

Altar and Altar Vases;

Brass Lecturn;

Cord and assels for trimming Altar;

Masquearade Costoms;

Ceremonial and Sanctuary Lamps;

Articles as Fixtures;

Street Walking Coats for Clergymen;

Altar Lamps;

An Altar Piece or "Reredos";

Altar Desk or Pulpit Desk;

Life Size Wax Figures of the Saviour, draped;

Articles too large to carry in a religious procession;

A Chime of Bells;

Joss-house Fittings;

Highland Costomes;

Lamp to be suspended from ceiling of a church;

Marble Baptismal Font;

Rosaries of certain kinds;

A Chinese Joss, a figure of a dragon about 150 feet long, composed of paper, silk, metal, glass, feathers, tinsels, goat hair, etc., for use during religious festivals.

PAR. XVI. Works of art, including pictorial paintings on glass, subject to the exceptions noted in the next paragraph of this circular, imported expressly for presentation to a governmental institution or to any provincial or municipal corporation, or to any incorporated or established religious society, college or other like public institution, may be admitted free of duty upon filling with the entry an affidavit by the importer in the form prescribed in Paragraph V hereof showing that the articles were expressly imported for presentation to the corporation or institution named in the entry together with copies of letters of presentation and acceptance from the donors and donees or their proper legal representatives, respectively. Such copies shall be duly certified before an officer authorized to administer oaths to be correct and true copies of their originals.

PAR. XVII. The following articles being expressly excepted from free entry as "work of art", including pictorial paintings on glass", will not be passed free of duty under Paragraph 3333:

1. Painted or stained window glass imported in fragments.
2. Paintings on glass intended to be used as windows or conforming in shape and size to the windows of the church for which imported.
3. Paintings commercially known and bought and sold as painted or stained glass windows or window glass whether to be placed inside an outer protecting window or not.

PAR. XVIII. Before any painted or stained glass susceptible of use in or as a window shall be passed free of duty under the provisions of said paragraph, evidence shall be required from the importer to show that the same is not commercially known as painted or stained glass windows or window glass, that they are not intended for use as windows and are not suitable for such use in the church for which imported.

PAR. XIX. All alleged works of art shall be examined by the proper customs officers, and if found to be actual works of art within the meaning of the law as construed in the United States and if the Collector shall be satisfied that they were imported expressly for presentation to and have been accepted by a proper corporation or institution, and are to be retained as its permanent property, the entry shall be liquidated free of duty; otherwise the goods shall be returned as dutiable, leaving the importers to their remedy by protest in case of dissatisfaction.

PAR. XX. If any case shall arise not covered by the foregoing rules then, in accordance with the terms of Section 20 of Act 355, the applicable American regulation as found in the published "Customs Regulations" or in the circulars issued from time to time by the Treasury Department shall be held to be in force in these islands unless and until other regulations are prescribed by competent authority.

PAR. XXI. Philippine Customs officers shall give due publicity to the terms of this circular.

H. B. McCOY,

Insular Collector of Customs.

APPROVED:

GREGORIO ARANETA,

Secretary of Finance
and Justice.

TRES OBRAS DE CELO

§ 3 La obra pontificia de San Pedro Apóstol para la formación del clero indígena

El fin de la Obra de San Pedro Apóstol es hacer con oraciones y limosnas que jovencitos indígenas escogidos se eduquen debidamente en los Seminarios y sean promovidos al Sacerdocio, para que más fácilmente puedan después los de su raza convertirse a Cristo o robustecerse en la Fe" (Encíclica "Rerum Ecclesiae").

Esta Obra fué fundada por Mme. Estefania Cottin, Viuda de Bigard y su hija Mlle. Juana Bigard el año de 1889 en Caen (Francia).

Ante la imposibilidad de dar a esta Obra, que las Fundadoras veían transcendentalísima, personalidad civil en Francia, por las circunstancias especiales adversas de aquel entonces en aquella Nación, dirigiéronse a la Suiza Francesa ante la esperanza de una acogida favorable en el Cantó Católico de Friburgo. Y en efecto; M. Georges Python, Presidente del Consejo de Estado, las recibió con sumo cariño y, por su actuación decidida, el Consejo de Estado, por un Decreto de 6 de septiembre de 1902, aprobó el INSTITUTO DE SAN PEDRO y el 18 de octubre del mismo año le otorgó personalidad civil, quedando aprobado el Reglamento para la administración de fondos del mismo.

Desde el año de su fundación (1889) hasta el día 31 de diciembre de 1901, la Obra había fundado ya *cuarenta y seis* Becas perpetuas en los distintos Seminarios Indígenas, comenzando por el de Nagasaki en el Japón, ya que una carta del Vicario Apostólico de esta Misión había sido el instrumento por el que movió Dios el corazón de las Fundadoras para dar a la Iglesia esta tan necesaria y urgente Obra, y continuando por los de Hakodate (Japón), Trichinopoly, Mysore, Pondichery en la India y en otros Seminarios de Africa, China, y una en el Seminario griego de Jerusalén.

El día 5 de enero de 1903 el Señor llevó a su eterno descanso el alma de Mme. Bigard y entonces su hija tuvo que llevar el peso de la Obra, hasta que, ante lo delicado de su salud y la imposibilidad física de llevar adelante la Obra de sus amores, decidió entregarla por mediación del Rvdo. Padre Rafael D'Aurillac, fundador del Instituto de las Franciscanas Misioneras, a la

Muy Reverenda Madre María de la Pasión, primera Superiora y Fundadora del ya glorioso Instituto.

Durante los años anteriores a la presentación de la Obra a la Santa Sede, llovieron dificultades terribles, que parecían iban a terminar con la vida de ella. Pero Dios Nuestro Señor puso en el corazón de M. Georges Python un entusiasmo tan grande por la Obra que él creía providencial, que pudo salir victoriosa de aquella terrible guerra que la pasión levantó contra ella, y, ya desde el año de 1917, pudo obrar con toda tranquilidad.

En 1919 las Franciscanas Misiones de María, estimando que la Obra de San Pedro estaba llamada a extender sus ramas en todo el Mundo Católico, hablaron a Su Eminencia el Cardenal Van Rossum, Prefecto de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, pidiéndole la tomase bajo su alta protección. Su Eminencia se mostró tanto más complacido por el Instituto de San Pedro, cuanto que hacía ya tiempo que él deseaba fundar una obra análoga, que creía indispensable para las necesidades de las Misiones. Quiso conocer la historia de la Obra, que fué para el Venerado Pastor una revelación, pues que respondía perfectamente a cuantos proyectos ocupaban la mente de Su Eminencia.

En 28 de abril de 1920 fué publicado el Decreto en virtud del cual la Obra pasaba a manos de Santa Sede y recibía la consagración de Obra Pontificia de San Pedro Apóstol. (1).

El mismo Papa Benedicto XV se encargó de presentar al mundo entero esta Obra, que acababa de hacer suya, en la Encíclica "Maximum illud". (2).

El Santo Padre Pío XI, no sólo la reconoce como hija suya, sino que es el más entusiasta expositor de las necesidades y razones definitivas, maravillosamente expuestas, de esta Obra providencial y necesaria en la Iglesia.

Quien leyere la Encíclica "Rerum Ecclesia", se convencerá fácilmente de que el Santo Padre agota en ella cuanto acerca de la Obra Pontificia de San Pedro Apóstol pudiera decir un teólogo y cuanto se ocurriera al más entusiasta apologista. Estudia el Santo Padre el problema a través de diversos prismas, dándonos admirables lecciones. Razones del clima, de la lengua, imperativos de raza, nacionalismos, historia de la Iglesia, razón pastoral y teología. Todo ello fluye hermosamente bajo la pluma inspirada de Pío XI.

No nos detendremos a examinar cada una de estas razones, porque el lector las debe ver en la misma Encíclica "Rerum Ecclesiae". (3).

(1) Vease A. A. S., vol. XII, p. 247 y una Carta del Secretario de Estado al Card. Prefecto de Propaganda en la pag. 345.

(2) 30 de Noviembre de 1919. A. A. S., vol. XI, pag. 440.

(3) Se halla en el BOLETIN ECCLESIASTICO, vol. IV, pag. 351.

A nosotros bástanos por ahora con saber que la Obra de San Pedro Apóstol es una de las tres Pontificias, por lo tanto oficiales de la Santa Sede. Poner la menor dificultad, el menor obstáculo, a la implantación de ella en las Parroquias, siguiendo los deseos del Santo Padre, sería incurrir en el número de aquellos que el Consejo Central de la Obra, desde la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, coloca entre los que él dice "reos de grave crimen". "Ii, qui scienter ac data opera huic nostro Operi eiusque promotioni quocumque modo vel quovis praetextu sese opponunt, gravis coram Deo criminis rei sunt." Es decir que todos aquellos que deliberadamente y de cualquier manera que sea o bajo cualquiera pretexto se oponen a la actuación de esta nuestra Obra se hacen reos ante Dios de un grave crimen.

Y termina: "Omnes hos expectamus ante Tribunal Domini Nostri Iesu Christi qui iudicaturus est vivos et mortuos, quia eius Regni extensionem efficaciter quidem sed funestissime impediunt". Que traducido quiere decir y dice: "A todos estos esperamos ante el Tribunal de Nuestro Señor Jesucristo que ha de juzgar a vivos y muertos, porque obrando de esta suerte impiden de un modo eficaz pero funestísimo la extensión de su Reino."

Jamás la Santa Sede por uno de sus órganos habló con más energía.

La jerarquía de la Obra es la que sigue:

El Consejo Central de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide.

El Consejo Nacional en cada País y los Consejos Diocesanos en cada Obispado.

Estos deben hacer llegar la Obra, por medio de los Consejos Parroquiales de Misiones, hasta cada uno de los fieles.

Tiene la Obra las siguientes categorías de Socios:

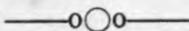
LOS FUNDADORES que entregan un capital de SEIS MIL pesetas para una Beca perpetua.

BIENHECHORES que dan una pensión temporal de *seiscientas* pesetas al año para el sustento de un Seminarista durante su carrera.

ASOCIADOS que dan anualmente una limosna no inferior a *una peseta*.

SOCIOS ORANTES que son: parroquias, seminarios, institutos y corporaciones que se comprometen a celebrar todos los años el día de Oración por la Obra.

Los Socios Fundadores tienen derecho a un diploma de honor. Y tanto ellos como los bienhechores, a una fotografía del Seminarista adoptado, el cual anualmente les escribirá una carta de gratitud.



Noticias Varias de Filipinas

Dos Colegios Católicos en Samar y Leyte.—Otros dos nuevos colegios católicos se van a establecer en la diócesis de Calbáyog, gobernada por el infatigable Prelado Mons. Sofronio Hacbang, pues acaban de presentarse a la oficina correspondiente los documentos de incorporación necesarios.

Uno de los colegios estará en Tacloban, Leyte y se denominará "Tacloban Catholic Institute," y el otro en Catbalogan y será bautizado con el nombre de "Bishop's Singzon Institute", en memoria del Ilustre predecesor de Mons. Hacbang, ya finado.

Son directores del colegio de Tacloban el Ilmo. Mons. Hacbang, el Hon. D. Norberto Romuáldez, D. Martin P. de Veyra, el Hon. Bernardo Torres y el Sr. D. Juan R. Pérez. Y del instituto de Catbalogan el Sr. Obispo ya mencionado, D. Vicente Jazmines, el Hon. Serafin Marabut, el Comandante Juan C. Quimbo y el Sr. Pedro R. Arteché.

Mons. Finnemann, Obispo Auxiliar de Manila.—El día 3 de Marzo se recibió en la Delegación Apostólica la noticia oficial de haber sido nombrado el P. William Finnemann, de la Congregación del Verbo Divino, Obispo Titular de Sora y Auxiliar del Arzobispado de Manila. Mons. Finnemann es de origen alemán, naturalizado en Filipinas no hace mucho tiempo, en cuyo país lleva ya bastantes años ejerciendo el ministerio sacerdotal entre los

igorrotos, y también fué Director del Dormitorio de Santa Rita y Rector del Seminario de Vigan. Actualmente era Párroco de la nueva Parroquia del Espíritu Santo de la Avenida de Rizal, cuya hermosa iglesia está construyéndose. Le deseamos un felicísimo y largo Episcopado.

El Jubileo Sacerdotal de Mons. Hurth.—Solemnes y cordiales han sido los diversos actos celebrados como homenaje de afecto y felicitación al Revdmo. e Ilmo. Mons. Pedro J. Hurth, con motivo de su jubileo sacerdotal, felizmente coincidente con el de S. S. el Papa, Pio XI. La recepción en el Club Aleman, la Misa Pontifical en la Iglesia Metropolitana, la velada en San Beda y el banquete en el Palacio Arzobispal, todos estos actos fueron solemnes y significativos en su línea.

En la recepción del día 30 por la tarde, desfilaron principalmente los más distinguidos y representativos elementos de la colonia alemana, sin contar los personajes eclesiásticos y seglares que aprovecharon la ocasión para saludar y felicitar al Ilustre Prelado.

Solemnidad inusitada revistió la Misa Pontifical que a las ocho cantó el distinguido festejado en la Catedral, ayudándole como asistente de honor Mons. Guerrero, electo Obispo de Lingayén. Frente al altar hábilmente ocupando sitios preferentes S. E. el Sr. Delegado Apostó-

lico de S. S. Mons. Piani, el Excmo. e Ilmo. Sr. Arzobispo, Mons. O'Doherty, el Ilmo. Vicario General y Provisor, Mons. Bustamante, el electo Obispo auxiliar de Manila, Mons. Finneemann, el Rvdmo. Abad Benedictino, Mons. Salinas, el dignísimo Prelado Doméstico de S. S. Mons. Arceo, y los MM. RR. PP. Superiores de las Ordenes y Congregaciones Religiosas y Rectores de los colegios católicos. Entre el elemento seglar figuraban los más representativos, entre ellos dignatarios de organizaciones católicas.

La alocución correspondió, por designación de S. E. I. el Sr. Arzobispo, al dominico, R. P. Sancho, que empezó exponiendo las íntimas y continuadas relaciones que el ilustre festejado había mantenido con la Orden de Predicadores, por haberle correspondido cuando era Obispo de Nueva Segovia, una provincia evangelizada y fecundizada por los RR. PP. Dominicos. A grandes rasgos pasó a relatar la vida verdaderamente apostólica y santa que Mons. Hurth comenzó en los Estados Unidos, continuó en la India y coronó en Filipinas, hasta que agobiado por las enfermedades tuvo que rogar al Padre Santo que admitiese su renuncia, y el Sumo Pontífice, para premiar de algún modo los servicios que había prestado a la Iglesia, le nombró Arzobispo Titular de Bosra y Conde Romano, además de Asistente al Trono Pontificio. Terminó por último manifestando los votos y deseos de los allí congregados por la salud, la vida y la felicidad de Mons. Hurth.

No menos distinguido fué el público que acudió al Colegio de San Beda, para asistir a la solemne velada, que fué relativamente breve, pero brillante y grande en todos

respectos. Ocupaban el escenario que hacía de tribuna de honor, el ilustre festejado con el Excmo. Sr. Delegado Apostólico, el Ilmo. y Rvdmo. Obispo de Lipa, Mons. Verzosa, el electo Obispo auxiliar de Manila, Mons. Finneemann, los Muy Ilustres Prelados Mons. Juan Sumera e Hipólito Arceo, el Rvdmo. Abad de PP. Benedictinos, Mons. Salinas, el Hon. Magistrado Romualdez, Presidente de la Junta Central de la Acción Católica, el Hon. Representante Soliven, Secretario General de Los Defensores de la Libertad, organización pujante fundada por Mons. Hurth, y el Dr. D. José Ma. Delgado, Gran Caballero de los Caballeros de Colón y Presidente de la Junta Arquidiocesana de la Acción Católica.

Dedicó el acto, con una breve, ajustada y cordial alocución, el dignísimo P. Abad de Benedictinos, quien manifestó no haber sido honrado nunca hasta entonces el salón de actos de San Beda como el que había de desarrollarse de tan honda significación y de tan elevados propósitos y tan meritorios y nobles motivos, como los de festejar a un sacerdote digno, a un Prelado celosísimo a un anciano justo que cumplía el cincuentenario de su primera Misa.

Siguió a esta alocución, un canto por el Coro del Seminario Mayor, tan hábilmente dirigido por los RR. PP. Paulés, siendo este número una reafirmación de la buena fama que goza dicho Coro por la limpieza de su labor y a la afinación de sus elementos. La Srta. Isabel Hizon, pronunció luego un breve y sentido discurso en inglés con el que exteriorizó los sentimientos de las Religiosas y educandas del Holy Ghost College hacia Mons. Hurth, y ofre-

ció el ramillete espiritual de sus felicitaciones, juntamente con un artístico y fragante ramo y un cuadro hábilmente bordado y pintado, y que representaba un cáliz.

Después de la Selección por la Orquesta de la Constabularia, a quien correspondió el primer número del programa, el íntegro Magistrado Romualdez, presentó el siguiente orador, más no sin antes expresar en nombre de la Junta Central de la Acción Católica en Filipinas, el afecto y el cariño de esta hacia el festejado. Después de manifestar que todo el pueblo católico filipino tiene derecho a reclamarlo como suyo y alegrarse por ocasión tan feliz como sus Bodas de Oro, dijo que "el alma del filipino, de suyo noble y hospitalaria, modelada, además, por la hidalga España en los hermosos principios de la santa fe y caridad católicas, no puede menos de sentirlo así." Y dirigiéndose al ilustre huésped de honor, le dijo: "No importa, Mons. Hurth, que no hayais nación en Filipinas; no importa que no seais hijo de padres filipinos. Basta que os hayais interesado y sacrificado por el bien de nuestro pueblo—y esto lo habeis hecho ciertamente—para que tengais ganado, como lo teneis, el corazón católico filipino." Pasó después a hacer notar que este regocijo transpasa nuestras fronteras y como prueba, incluso el Sumo Pontífice le ha enviado una expresiva y cordial felicitación. Después de hacer votos por la salud y la vida del festejado, terminó su discurso presentando al Dr. Delegado.

Del enjundioso discurso de dicho señor, que fué una exaltación completa de la nobilísima misión del sacerdocio, cuya realización durante cincuenta años por el ilustre feste-

jado, Mons. Hurth, fué esbozada por el orador recordamos la parte en que expone como aquel acto sirve para conmemorar tres grandes fastos de la historia, que regocijan los corazones de todas las católicas del mundo y en especial los filipinos, que heridos en sus más caros sentimientos por los solapados ataques de los que maquinan en los antros oscuros de sus conciliabulos y tenidas, ayudados por unos cuantos de los nuestros, descarriados y llevados de un pretendido y mal entendido patriotismo, a quienes Dios les ilumine y perdone porque no alcanzan a comprender lo dañoso e incorrecto de su conducta desean en esta solemne y pública ocasión presentar sus protestas de filial adhesión e inquebrantable lealtad a la Iglesia Católica, Apostolicos y todos sus Obispos.

Tras del canto por el Coro del Seminario de San Carlos, siguió el breve pero sentido y expresivo discurso de la Srta. Emilia Romualdez, que se encargó de presentar el ramillete espiritual de las RR. MM. Benedictinas de Sta. Escolástica y sus alumnas.

Por último, se levantó el ilustre huésped de honor, Mons. Hurth, a quien saludó la concurrencia de pie y aplaudiéndole con cordial entusiasmo. Mons. Hurth en frases sinceras y afectuosas, mezcladas con algunas consideraciones en las que reflejaba la alegría juvenil que siempre ha atesorado su corazón apacible y tranquilo por sus virtudes, dió las gracias a cuantos habían organizado aquellos actos en su honor, habían tomado parte en ellos, ya como meros asistentes, a todos los cuales prometió tenerlos siempre presentes en sus oraciones.

Con una pieza apropiada ejecuta-

da por la Constabularia se dió por terminado aquel solemne acto, al que siguió el banquete ofrecido por S. E. I. el Arzobispo de Manila, **Mons. O'Doherty, en su Palacio.**

Nuevos graduados entre el Clero Filipino.—El Rev. Padre Casimiro Lladoc, de la diócesis de Camarines, hizo el primero de Marzo el Segundo Ejercicio para el Grado de Licenciado en Derecho Canónico, siendo por el Tribunal aprobado con la nota de Sobresaliente. Del mismo modo los Rev. D. Gregorio Ouano Arseño y Manuel Yap Porcia se graduaron de Licenciados en Teología los días 2 y 15 de Marzo respectivamente con la misma nota de Sobresaliente. Al mismo tiempo que los felicitamos deseamos que sea para gloria del Clero Filipino y del Claustro Universitario de Santo Tomás.

Nuevo Párroco de Intramuros.—Ha sido nombrado Párroco de Intramuros o Rector de la Catedral y Vice-Secretario del Arzobispado el R. P. Gabriel Salaverría, párroco de Samal Bataan, sustituyendo así a Mons. Dimbla, ya quebrantado de salud.

Nuevo Párroco de chinos.—En sus-

titución del P. Gregorio Arnaiz, que había sido nombrado interinamente, ha sido ultimamente nombrado Párroco de los Chinos de Manila el P. Seraffín Moya, O. P., que se hallaba de Misionero en China hacia muchos años.

NECROLOGIO.—Se ha recibido la noticia del fallecimiento en Manresa, ocurrido el 4 de Enero último, del Hermano Franciseo Riera, de la Compañía de Jesús, y muy recordado y conocido en Filipinas.

Vino a los 19 años de edad, viajando en vapor hasta Portsaid, en tren hasta Colombo y en barco de vela hasta Manila, el año 1864. A él se debe en gran parte la construcción del Ateneo de Manila, incluso sus últimas mejoras y embellecimiento; la nueva Escuela Normal hoy Colegio de San Jose y el templo de S. Ignacio. Contaba 84 años de edad al entregar su alma a Dios. R. I. P.

También se ha recibido la noticia del fallecimiento en 18 de Febrero del P. Torribio Ardanza, O. P., sobrino del Beato Berriochoa, y Penitenciario de Santa María la Mayor de Roma, el cual había ejercido el ministerio sacerdotal en los países de lengua tagala. R. I. P.

A. Ocampo

TAILOR

We make suits according to Order

Work Guaranteed

168 Solana, W. C.

Manila, P. I.

Bibliografía

ONTOLOGIA *sive Metaphysica generalis in usum scholarum Auctore Carolo Frick, S. J.—Editio 6.o aucta et emendata. Friburgi Brisgoviae. 1929. (Herder).*

En 8, pag. X más 248. Precio 5,20 marcos; encuad. 6,40 marcos.

Esta obra que forma la segunda parte del "Curso filosófico para uso de las clases" de los Padres Jesuitas, acaba de aparecer últimamente, pero corregida y aumentada.

En esta, como en las ediciones pasadas, resaltan las cualidades de forma, fondo, claridad y método, que con mucha razón han alabado diversas revistas. El modo de proponer el estado de la cuestión; de probar la tesis y de ella deducir importantes corolarios; la manera de refutar las objeciones en contrario con la contundente lógica de las distinciones; todo esto recomienda en modo singular la obra del P. Frick. A esto se añade la impresión del volumen por la célebre casa Herder, que no puede ser mejor.

Por lo demás, no tenemos que llamar la atención más que sobre una cosa, a saber: que es muy deplorable el que en un TEXTO que se escribe para los Seminarios e Institutos religiosos no se sigan en todo las normas dadas por la Santa Sede, principalmente en lo que afecta a las 24 tesis tomistas.

Sabido es el influjo grande que la Metafísica tiene en las demás ciencias, sobre todo en la Sagrada

Teología, y esto es muy digno de tenerse en cuenta, pues como dijo Pio X en la Encíclica **Pascendi** (8 Sept. 1907): "Magistros autem monemus ut rite hoc teneant, Aquinatem deserere, praesertim in re metaphysica, non sine magno detrimento esse". El mismo autor de la obra que presentamos al público, nota esto al decir en sus prolegómenos: "Sicut ignorantia atque a fortiori error circa quaestiones ontologicae necessario est fons plurimorum atque pessimorum errorum in aliis scientiis, ita ontologiae secta cognitio inquisitiones aliarum scientiarum tuto dirigere atque mentem ab erroribus revocare valet." Y sin embargo fácil sería mostrar que las tesis V, XV, XXI, y XXII del presente volumen no están muy en conformidad con las afirmaciones y "principata maiora" del tomismo.

Quiera Dios que la 7.a edición salga a la luz pública, aumentada si, pero corregida también conforme en todo a aquellas normas tutas, que expresan, según la Santa Sede, la verdadera mente del Doctor Angélico.

P. ANGEL RODRIGUEZ, O.P.

PIERAMI, (Dom Benito) de los Benedictinos de Valleumbrosa, Abad de Sta. Praxedes *"VIDA DEL SIERVO DE DIOS PIO X"*; publicada bajo los auspicios del Postulador General, con un prefacio del Barón Luis Pastor. En 8, 1928, 231 pág. Edición en inglés.

El perfume de la vida santa del gran Pontífice de la Eucaristía sigue aún llenando el mundo y lo llenará por mucho tiempo. Fueron muy grandes las obras santas realizadas por el Pontífice de la "Instauración de todas las cosas en Cristo", y fué muy relevante el mérito de su vida para que pueda apagarse tan pronto el eco de su voz y para que el olor de sus santas virtudes se evapore. La figura del gran "martir" de las pasiones desencadenadas de unos hombres contra otros y que trajeron como resultado la espantosa guerra mundial, se dibuja aún en el cielo de las contiendas europeas, predicando la paz y la concordia entre los que eran sus hijos.

Las obras realizadas por el Pontífice de la Eucaristía son tantas y de tal importancia que no es empresa fácil para un biógrafo el recogerlas todas en un compendio de vida de solas doscientas páginas. Sólo la lucha de Pio X contra el Modernismo, que de él recibió para siempre el golpe de gracia; o lo que hiciera para restaurar las ciencias eclesiásticas en la verdadera doctrina del Angélico; o los trabajos para extender la devoción a la Sagrada Euca-

ristía, serían títulos suficientes de otros tantos libros biográficos, pues parte y muy principal de la vida del Pontífice fueron tales sucesos.

El Abad Pierami en esta su biografía de Pio X ha escrito una buena vida del santo Pontífice, cuya beatificación todos esperamos tenga lugar cuanto antes. Acaso en algunas de las páginas de esta vida se echa demasiado ver el cariño inmenso que al difunto Pontífice profesaba el narrador de su vida; pero ello, lejos de disminuir el mérito de la misma lo acrecienta, pues nunca hubo mejor recomendación en el conocimiento de una cosa que el amor a la misma. Y Pierami ciertamente que conoce la vida de Pio X.

Viene este volumen adornado con preciosos grabados relativos a la vida y acciones más salientes de Pio X, lo cual acrece su mérito y valor.

Es este un libro que muy de veras recomendamos a cuantos, siéntan por el gran Papa Pio X devoción y cariño. Y creemos que ningún católico consciente y menos ningún sacerdote, que en algo estime su vocación debe dejar de sentir ese afecto hacia aquel que tanto hizo para dignificar el Sacerdocio.

FR. S. S., O. P.

“AVISO DE LA ADMINISTRACION”

Continuación de la lista de los Suscritores al BOLETIN
ECLESIASTICO que han pagado a esta Administración:

<p>R. P. Luis Lopez " " Lorenzo Inco " " Juan de Ocampo " " W. J. Moran " " Julian Santiago " " Vicario de S. J. del Monte " " Pastor Santiago " " Fermin Mariano " " E. N. Taday " " Bernardo Braganza " " Agripino Bañez " " Justo Consulta " Sres. Seminaristas de Cebú. " P. Santiago Seráfica " " Jesús Fernandez " " Lope Seguido " " Julian Villavicencio " " Rector del Sem. N. Caceres " " Celso Faceria " " Pedro Pajarillo " " Basilio E. Verrosa</p>	<p>" " Francisco Solaum R. Párroco de Cateel Davao " " Bajarca Davao " " Caraga Davao S. M. Leonarda Schmid R. P. Mariano Surtida " " Nicolas Guevara " " Julian Malumbres " " Juan Tengco " " Toribio Macazo " " Ramon Codilla " " Florencio Gonzalez " " José Llano Gomez " " T. Conde " " Emidio Trinidad " " Sixto Jurado " " Lorenzo de Alegria " " Eulogio San Juan " " Magdaleno Castillo " " Castor de Ocampo.</p>
--	---

Se continuará.

**VINO PARA MISA DE LA CASA ACREDITADA DE
PEDRO DOMEQ Y CIA.**

Con certificado de garantía expedido por la Diócesis de Sevilla
Sede del Emmo. Cardenal Eustaquio Ilundain y Esteban, Cardenal
Arzobispo de Sevilla.

En Cajas de doce botellas y barriles de 125 litros y damajuanas

EL CANAL DE PANAMA

M. RODRIGUEZ

P. O. Box 257

401 Carriedo

Tel. 22929

Rex!...



El Ilmo. Sr. Dr. D. Alfredo Verzosa

Obispo de Lipa.